



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

**5453<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 7 de junio de 2006, a las 10.00 horas.

Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sra. Løj . . . . .	(Dinamarca)
<i>Miembros:</i>	Argentina . . . . .	Sr. D'Alotto
	China . . . . .	Sr. Zhang Yishan
	Congo . . . . .	Sr. Gayama
	Eslovaquia . . . . .	Sr. Matulay
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Willson
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Churkin
	Francia . . . . .	Sra. Collet
	Ghana . . . . .	Sr. Christian
	Grecia . . . . .	Sra. Telalian
	Japón . . . . .	Sr. Oshima
	Perú . . . . .	Sr. Pereyra Plasencia
	Qatar . . . . .	Sr. Al-Qahtani
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Llewelyn
	República Unida de Tanzania . . . . .	Sr. Manongi

## Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 29 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2005/353)

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Carta de fecha 29 mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2006/358).

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

Queda aprobado el orden del día.

**Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Carta de fecha 29 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2006/353)**

**Carta de fecha 29 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2006/358)**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Rwanda y de Serbia en las que solicitan que se los invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Shalita (Rwanda) y el Sr. Loncar (Serbia) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): En nombre de los miembros del Consejo, doy una cálida bienvenida al Excmo. Sr. Zoran Loncar, Ministro de Administración Pública y Gobierno Autónomo Local de la República de Serbia.

Entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; al Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994; a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

*Así queda acordado.*

Invito al Magistrado Pocar, al Magistrado Møse, a la Sra. Del Ponte y al Sr. Jallow a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros las fotocopias de las cartas de fecha 29 de mayo de 2006 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se publicarán como documentos del Consejo de Seguridad con las firmas S/2006/353 y S/2006/358, respectivamente.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará sendas exposiciones informativas a cargo del Presidente y la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como del Presidente y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Después de esas exposiciones, daré la palabra a los miembros del Consejo que quieran formular observaciones o preguntas.

Doy ahora la palabra al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**El Magistrado Pocar** (*habla en inglés*): Me complace estar presente una vez más en el Consejo de Seguridad en calidad de Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Este es el quinto informe del Presidente del Tribunal presentado de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. En él se explican las medidas concretas adoptadas, así como los desafíos que afrontó el Tribunal desde diciembre de 2005 hasta mayo de 2006 en sus esfuerzos por cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión. Además, actualizará al Consejo sobre los recientes acontecimientos que han ocurrido desde su presentación.

Sra. Presidenta: Es un especial honor para mí dirigirme al Consejo de Seguridad bajo su Presidencia. En nombre del Tribunal, le agradezco sinceramente el gran apoyo que su país ha brindado a nuestra labor durante años. Nos hemos también beneficiado de la experiencia y la dedicación de uno de sus ciudadanos como magistrado ad litem en el Tribunal Internacional.

Para comenzar, permítaseme presentar un breve panorama de la labor judicial de las Salas. En el período sobre el que se informa, las Salas de Primera Instancia siguieron funcionando al máximo de su capacidad y se ocuparon de seis juicios de manera simultánea, al tiempo que entendieron en 22 causas en la etapa preliminar. Además, en las Salas se continuaron llevando a cabo cuatro juicios de desacato con 6 acusados y una admisión de culpabilidad. Se emitieron cerca de 200 decisiones preliminares y tres fallos. A raíz de la culminación del juicio de Milosevic, volví a organizar las Salas de Primera Instancia para que los magistrados de esa sala participaran plenamente en nuevos procesos judiciales y permitir el comienzo de tres juicios con acusados múltiples que se refieren a 21 acusados varios meses antes de lo que

originalmente se había previsto. En particular, el primero de los juicios con acusados múltiples comenzó en abril de 2006, en relación con 6 acusados, y se prevé que los otros dos juicios con acusados múltiples, relativos a un total de 15 acusados, se iniciarán en julio de 2006.

De manera similar, la Sala de Apelaciones siguió trabajando a toda velocidad y resolvió 127 apelaciones procedentes tanto de este Tribunal como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluidos tres fallos definitivos. En julio se dictarán dos sentencias más y se esperan otras dos en el cuarto trimestre del año.

Hasta la fecha 161 personas han sido acusadas por el Tribunal Internacional y se han concluido los procesos contra 94 acusados.

Además, la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional ha concluido 12 causas y actuaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda relacionadas con 16 acusados. Además, otros tribunales penales internacionales se están beneficiando de la jurisprudencia y la experiencia del Tribunal Internacional.

Ahora quisiera poner al Consejo de Seguridad al tanto de los últimos acontecimiento que se han producido tras la muerte de Milan Babic y Slobodan Milosevic desde la videoconferencia que mantuve con el Consejo el 31 de marzo de 2006.

Primero, con respecto al Sr. Milosevic, el 5 de abril las autoridades de los Países Bajos concluyeron el informe confidencial sobre la investigación que efectuaron sobre su muerte de conformidad con el derecho neerlandés. En el informe se confirma que el Sr. Milosevic murió de causas naturales, en concreto de un infarto de miocardio, y se descarta toda posibilidad de suicidio o de acto delictivo como el envenenamiento.

Segundo, el 15 de mayo se hizo público el informe sobre la auditoría general de la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas elaborada por las autoridades suecas, que yo mismo autoricé. Aunque el equipo de expertos suecos se declaró en conjunto satisfecho con el funcionamiento general de la Dependencia de Detención, formuló recomendaciones concretas para mejorar las condiciones de detención, así como la estructura de administración de la Dependencia. Al respecto, el Tribunal Internacional creó un grupo de trabajo compuesto por representantes de las Salas, de la Secretaría y de la propia

Dependencia de Detención para dar seguimiento a esas recomendaciones.

Tercero, el 30 de mayo de 2006, tras la presentación del informe, el Magistrado Kevin Parker, al que encargué que dirigiera una investigación interna sobre la muerte del Sr. Milosevic, presentó su informe. En él se llega a la conclusión de que el Sr. Milosevic recibió una atención médica adecuada mientras estuvo detenido en la Dependencia de Detención, tanto del médico de la Dependencia como de cardiólogos y otros especialistas independientes. Los graves problemas de salud del Sr. Milosevic se complicaron por el hecho de que éste insistió en representarse a sí mismo, en contra de los reiterados consejos médicos que recibió. Para tratar de garantizarle al Sr. Milosevic el derecho a representarse a sí mismo sin poner en peligro su salud, la Sala de Primera Instancia redujo progresivamente el calendario de audiencias y a menudo suspendió el juicio por consejo facultativo. La salud del Sr. Milosevic también se agravó debido a su negativa a seguir el tratamiento que le recetaron sus médicos. En varias ocasiones se negó a someterse a pruebas o a ingresar en el hospital. Además, el Sr. Milosevic no tomó algunos de los medicamentos que le recetaron, cambió las dosis recetadas y se automedicó con fármacos que no le habían recetado, como la rifampicina, lo cual en ocasiones afectó la eficacia de los medicamentos recetados.

En el informe del Magistrado Parker también se llega a la conclusión de que las circunstancias apuntan a que, durante las visitas privilegiadas que recibió el Sr. Milosevic, en la Dependencia de Detención se introdujeron clandestinamente medicamentos no recetados. Por una orden de la Sala de Primera Instancia de septiembre de 2003, se habían previsto medidas especiales para que el acusado pudiera mantener comunicaciones privilegiadas con asociados jurídicos y testigos de manera que en efecto pudiera encargarse de su propia defensa. Por ello, el Sr. Milosevic disponía de una sala privada con teléfono, ordenador y fax. Esas medidas provocaron fallas de seguridad en la Dependencia de Detención. Cuando se detectaron abusos, el Tribunal trató de adoptar las medidas correspondientes sin menoscabar los derechos del Sr. Milosevic. Las medidas adoptadas redujeron la posibilidad de que esa sala privilegiada se utilizara para fines indebidos, pero no la eliminaron.

Por último, en el informe del Magistrado Parker se presenta una serie de recomendaciones y se hace

hincapié en que hay que estudiar detenidamente la experiencia del caso Milosevic cuando en futuras ocasiones se adopten medidas para que los acusados se representen a sí mismos, de manera que la seguridad de la Dependencia de Detención no se vea perjudicada. En concreto, convendría prever una formación especial para inspeccionar los materiales que los visitantes privilegiados lleven a la Dependencia. El 2 de junio de 2006 ordené al grupo de trabajo que se encarga de aplicar las recomendaciones de la auditoría sueca que también diera seguimiento al informe del Magistrado Parker.

En cuanto al Sr. Babic, a finales de mayo las autoridades de los Países Bajos concluyeron el informe confidencial definitivo que elaboraron en virtud del derecho neerlandés sobre los resultados de la investigación de su fallecimiento. En el informe se confirma que la causa de la muerte fue el suicidio y que no hay pruebas de conducta delictiva. La investigación interna del Magistrado Parker no se pudo finalizar hasta recibir ese informe exhaustivo de las autoridades neerlandesas. En estos momentos el informe de los Países Bajos se está traduciendo al inglés y ha quedado claro que algunos aspectos exigen que el Magistrado Parker siga investigando. Éste me ha informado de que esas investigaciones se concluirán dentro de unos días y de que poco después presentará su informe. En su debido momento se harán llegar directamente a los miembros del Consejo ejemplares del informe del Magistrado Parker.

Dejando de lado estas cuestiones, quisiera abordar el primer tema, relativo a la estrategia de conclusión y las medidas concretas que el Tribunal adoptó para aplicarla durante el período que cubre el informe.

El grupo de trabajo sobre la aceleración de la tramitación de los juicios, presidido por el Magistrado Bonomy con la asistencia de los Magistrados Hanoteau y Swart, presentó su informe final en febrero de 2006 y formuló recomendaciones concretas para mejorar la eficiencia de las actuaciones antes del juicio y durante el juicio, de manera que el proceso deje de estar dirigido por las partes y esté gestionado más de cerca por los magistrados del Tribunal. Después de mantener un diálogo abierto sobre el informe, en abril los magistrados se reunieron en una sesión plenaria oficiosa y adoptaron medidas concretas, que están incidiendo de manera fundamental en la eficiencia de los juicios del Tribunal.

Primero, se ha adoptado una política por la que todos los argumentos anteriores al juicio deben hacerse llegar cuanto antes a la Sala de Primera Instancia que vaya a entender en el juicio. De esta manera, el magistrado y el personal encargados de las actuaciones prejudiciales, que ya están familiarizados con la causa, también trabajarán en el juicio y, por lo tanto, facilitarán la eficacia de las actuaciones.

Segundo, el 30 de mayo de 2006, después de que se presentara el informe, convoqué una segunda sesión plenaria de los magistrados del Tribunal, que aprobaron una enmienda de la regla 73 bis de las Reglas relativa a los autos de acusación. Los magistrados habían ido cobrando conciencia de que la duración de los juicios depende de la complejidad y la amplitud de los autos de acusación, que llevan a que la presentación de los argumentos de las partes sea prolongada. Los esfuerzos que los magistrados habían hecho con anterioridad para cambiar esta práctica de presentación de los alegatos habían sido prácticamente en vano. Con esta enmienda, en la fase anterior al juicio, las Salas de Primera Instancia tienen la capacidad explícita de exhortar a la Fiscalía a que reduzca el número de cargos presentados o de indicarle que haga una selección de los cargos sobre los cuales debe proceder el juicio.

El fundamento de esa enmienda es la responsabilidad que tiene estipulada la Sala de Primera Instancia de administrar el juicio teniendo en cuenta el derecho del acusado a un juicio equitativo y rápido, así como el derecho de quienes se encuentran detenidos antes del juicio a ser juzgados dentro de un plazo razonable. Además, se atiende a la práctica común de las jurisdicciones nacionales de evitar que los autos de acusación estén demasiado cargados para proteger la integridad de las actuaciones. Al mismo tiempo, la enmienda respeta la independencia de la Fiscalía para presentar autos de acusación ante el Tribunal y trata de lograr la cooperación de la Fiscalía para abreviar los juicios mediante acusaciones concretas.

Además, los magistrados encargados de las actuaciones prejudiciales están adoptando otras medidas para administrar las actuaciones previas al juicio de una manera más dinámica. De esta manera, pueden concretar las actuaciones, garantizar que el Tribunal esté preparado para los juicios y acortar los juicios. No puedo mencionar todas las medidas, pero quisiera destacar algunas de ellas.

En concreto, los magistrados encargados de las actuaciones prejudiciales están creando planes de trabajo de las obligaciones de las partes en el juicio, con calendarios estrictos para presentar sus argumentos, y velan por que dichos planes de trabajo se cumplan estrictamente.

Solicitan también a la Fiscalía que, en la etapa inicial, especifique su estrategia judicial, presente una exposición preliminar concisa y proporcione las declaraciones finales de todos los testigos de cargo que deberán comparecer en el juicio. Obligan a la defensa a presentar oportunamente una exposición preliminar concisa y a que divulgue sus testimonios de expertos con el fin de identificar puntos de acuerdo y desacuerdo entre las partes, y hacen uso cada vez mayor de su facultad para imponer sanciones a una parte por no cumplir con sus obligaciones de divulgación.

Además, las Salas de Primera Instancia garantizan una mayor eficacia de los procedimientos judiciales reduciendo la duración de la presentación de la causa por la Fiscalía, determinando el número de testigos que puede convocar la Fiscalía, limitando el tiempo disponible para la presentación de pruebas y fijando el número de lugares o sucesos de los crímenes imputados. Además hacen mayor uso de las declaraciones por escrito de los testigos en lugar de los interrogatorios principales y ejercen un mayor control sobre los contrainterrogatorios de los testigos.

El siguiente tema que deseo mencionar brevemente se refiere a los magistrados ad litem del Tribunal, que continúan siendo un valiosísimo elemento para concretar los objetivos de estrategia de conclusión. Durante el período sobre el cual informamos, se asignaron cinco nuevos magistrados ad litem para dos causas, incluido un magistrado de reserva.

En este sentido, quiero expresar una vez más mi profundo agradecimiento al Consejo por haber aprobado la resolución 1660 (2006) el pasado mes de febrero, en la que se enmendó nuestro Estatuto a fin de permitir el nombramiento de magistrados ad litem de reserva. La presencia de magistrados de reserva evitará la necesidad de reiniciar los grandes juicios con acusados múltiples en caso de que uno o más magistrados no puedan continuar ejerciendo sus funciones en esa causa.

El siguiente tema que figura en el informe se refiere a la remisión de causas de acusados de rango medio o inferior del Tribunal a las jurisdicciones nacionales competentes de conformidad con el artículo 11 bis. Hasta la fecha, seis acusados han sido trasladados a la sala especial de crímenes de guerra de Bosnia y Herzegovina, y dos acusados han sido trasladados a Croacia para ser juzgados ante sus Tribunales nacionales. Si todas las mociones pendientes se remiten con éxito, 10 casos en los que figuran 16 acusados serán retirados de las causas del Tribunal.

Sin embargo no hay otras causas pendientes de remisión, ya que no involucran a acusados de rango bajo o intermedio. Deseo señalar también que para que las remisiones al Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina tengan éxito, es imprescindible que haya recursos suficientes, incluidos centros de detención que cumplan con los parámetros internacionales, a disposición del Tribunal. Si ese Tribunal no cuenta con el apoyo necesario para llevar a cabo juicios imparciales, la comunidad internacional afronta la posibilidad de que los casos remitidos tengan que ser remitidos nuevamente al Tribunal Internacional de conformidad con el artículo 11 bis.

En cuanto al siguiente tema, a saber, la cooperación de los Estados con el Tribunal Internacional, quiero subrayar que el éxito del Tribunal al completar su mandato de conformidad con las fechas establecidas en la estrategia de conclusión depende de dicha cooperación. Ante todo, se necesita la ayuda de todos los Estados, y concretamente de los de la región, para llevar a los seis acusados de alto nivel que aún quedan, en concreto Karadzic y Mladic, ante la jurisdicción del Tribunal sin más demora. Además, tomo nota del hecho de que Lukic fue trasladado desde la Argentina el pasado febrero y que Zelenovic todavía no ha sido trasladado.

El último tema que deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo es una actualización acerca de los pronósticos para la aplicación de la estrategia de conclusión por parte del Tribunal. Al igual que en mi informe anterior al Consejo, confirmo que los juicios se prolongarán hasta el año 2009, y reitero que la estimación de que todos los juicios finalizarán para esa fecha puede cumplirse, siempre y cuando los juicios con acusados múltiples se realicen sin tropiezos, las causas remitidas a la ex Yugoslavia no sean remitidas nuevamente al Tribunal Internacional, la nueva

enmienda al artículo 73 bis se aplique de manera efectiva para que los enjuiciamientos y acusaciones sean más precisos y, por supuesto, los seis fugitivos restantes de alto nivel sean trasladados muy pronto a la jurisdicción del Tribunal.

Para finalizar, a pesar de las dificultades que hemos encontrado en los últimos seis meses, el Tribunal Internacional ha continuado trabajando a toda velocidad, lo que ha resultado en un período productivo en la historia del Tribunal Internacional. Subrayo que, tal como lo demuestran las medidas concretas adoptadas durante el período sobre el que estoy informando, el Tribunal se compromete plenamente a hacer cuanto esté en su poder para cumplir con sus obligaciones de conformidad con la estrategia de conclusión, respetando las normas del debido proceso.

Con respecto al futuro, el Tribunal Internacional no escatimará esfuerzos para elaborar instrumentos adicionales a fin de mejorar la eficacia de sus procedimientos judiciales y de apelaciones. Además, el Tribunal intensificará los esfuerzos que está llevando a cabo para contribuir a la creación de capacidad judicial en la ex Yugoslavia. La prolongación efectiva de la labor histórica que está llevando a cabo el Tribunal Internacional por conducto de las jurisdicciones nacionales de la región será un elemento clave del legado del Tribunal.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Pocar por su exposición.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**El Magistrado Møse** (*habla en inglés*): Es un honor dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad y presentarles una versión actualizada de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se presentó ante el Consejo el 29 de mayo de 2006.

Cuando el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y yo nos dirigimos al Consejo en diciembre de 2005, se habían completado o estaban en marcha causas relativas a 52 personas. Esta cifra se ha incrementado ahora a 55 personas, una más de las que figuran en el documento que el Consejo recibió hace una semana. El 2 de junio de 2006, Joseph Serugendo, asesor técnico de la emisora Radio Télévision Libre

des Mille Collines (RTL) de Rwanda durante 1994, fue condenado a seis años de prisión. Se había declarado culpable de incitación directa y pública a cometer actos de genocidio y de un crimen de lesa humanidad, a saber, persecución.

El otro fallo que se ha dictado durante los últimos seis meses se refería a Paul Bisengimana, un ex burgomaestre que fue condenado el 14 de abril de 2006 por crímenes de lesa humanidad, a saber, asesinato y exterminio. Fue condenado a 15 años de prisión tras haberse declarado culpable. Hasta ahora han recibido sentencias 28 acusados, siete de los cuales se han declarado culpables.

Se han producido avances considerables en los seis juicios con un solo acusado. Dentro de unas semanas se emitirán sentencias en las causas de *Rwamakuba* y *Mpambara*. Por lo tanto, el Tribunal pronto habrá completado causas referidas a 30 acusados. Hay otros dos juicios, Muvunyi y Seromba, que prácticamente han finalizado. Se espera que se dicten las sentencias este mismo año, después de los alegatos finales.

Hay un nuevo juicio, el de *Karera*, que comenzó según lo previsto a comienzos de enero de 2006. La Fiscalía ha concluido la presentación de su causa en 16 días. La defensa ya ha presentado la mitad de la suya. Permítaseme recordar también que la causa de *Mpambara* se completó en 28 días de juicio, durante los cuales se pudo escuchar el testimonio de 26 testigos y también los alegatos finales.

Esos dos casos son nuevos ejemplos de la capacidad del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de celebrar juicios con un solo acusado en un corto plazo. En *Zigiranyirazo*, la presentación de la Fiscalía está a punto de concluir y la defensa presentará sus pruebas tras el receso judicial.

Los progresos logrados en esos seis juicios de un solo acusado cada uno permitirá el inicio de nuevos juicios. Tras el reciente fallo de *Serugendo*, 14 detenidos se encuentran a la espera de juicio. Se prevé que puedan iniciarse tres nuevos juicios con un solo acusado durante el segundo semestre de 2006, habida cuenta de la disponibilidad de Salas de Primera Instancia y de salas de audiencia.

Quisiera pasar ahora a los cinco juicios con múltiples acusados, que han seguido avanzando a ritmo constante en los últimos meses. Está previsto que la

causa de *Butare*, con seis acusados, concluya en 2007. El segundo acusado ha presentado sus pruebas y ahora está siendo interrogado. En cuanto a la causa *Ejército I*, con cuatro acusados, está a punto de concluir la presentación de todas las pruebas en 2006. Ya se ha escuchado a la mayoría de testigos de tres de los acusados. En la causa *Gobierno*, con cuatro acusados, los equipos de la defensa están presentando sus argumentos respectivos. Está previsto que este juicio concluya en 2007. Las dos causas restantes, *Ejército II*, con cuatro acusados, y *Karemara* y *otros*, tres acusados, se encuentran ahora en la fase en que declaran los testigos de cargo.

He descrito el alto nivel de productividad del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en los últimos seis meses, durante los que celebraron 11 juicios con 27 acusados y se dictaron dos sentencias. Nuestras cuatro salas de audiencia están siendo aprovechadas al máximo. El Tribunal sigue trabajando para concluir del enjuiciamiento de entre 65 y 70 personas para fines de 2008, como se indica en nuestra estrategia de conclusión.

El Fiscal ofrecerá al Consejo información actualizada sobre sus planes de traslado de causas a las jurisdicciones nacionales. Quiero señalar, simplemente, que la Fiscalía ha solicitado una transferencia, de conformidad con el artículo 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba, que fue denegada por la Sala. Ahora hay una apelación al respecto.

Dieciocho acusados todavía están en libertad. El Fiscal brindará información adicional al respecto. Quiero señalar que la cooperación de los Estados Miembros es fundamental para la detención y el traslado de esos acusados, así como de otras personas de las que se sospecha que participaron en los hechos de 1994. No se puede dejar de subrayar que los acusados deben ser llevados ante la justicia, ya sea internacional o nacional, a fin de que se determine su culpabilidad o su inocencia. La impunidad para los acusados de haber cometido actos delictivos no es una opción viable.

En la reunión de diciembre de 2005, mencioné la necesidad de contar con la cooperación de los Estados Miembros para alojar a las personas que habían sido absueltas por el Tribunal. Dos acusados de la causa *Cyangugu* fueron absueltos en febrero de 2004. Hace cuatro meses, en febrero de 2006, la Sala de Apelaciones confirmó la absolución. Todavía se

encuentran en un lugar seguro en Arusha, pese a los numerosos intentos del Tribunal por trasladarlos a posibles países anfitriones. Se trata de un problema grave. El Tribunal depende de la ayuda de los Estados Miembros.

A fin de garantizar que la estrategia de conclusión del Tribunal se cumpla debidamente, la continuidad y la eficiencia son fundamentales. Por ello, en la carta que dirigí el 21 de marzo de 2006 al Presidente del Consejo de Seguridad, solicité que se prorrogara el mandato de los 11 magistrados permanentes en lugar de que se celebraran elecciones. En mayo de 2007, que de conformidad con el Estatuto es cuando se inicia el nuevo período de cuatro años de los magistrados, prácticamente todos ellos estarán ocupados con las causas. Algunos de ellos estarán a punto de concluir el resto de causas con múltiples acusados, mientras que otros estarán ocupándose de las nuevas causas con un solo acusado, que se iniciarán a partir de la segunda mitad de 2006. Si no se reelige a algunos de ellos, podrían producirse serias interrupciones en las labores del Tribunal. En el peor de los casos, quizá haya que volver a empezar los juicios, con magistrados nuevos.

Es cierto que puede prolongarse el mandato de un magistrado que no haya sido reelegido. No obstante, no es una solución práctica. Esa solución sólo se ha aplicado a causas ya comenzadas y no con respecto a otras actividades judiciales. Ello hizo que no se aprovecharan bien los recursos disponibles. Tampoco sería eficaz en función de los costos. Además, aún cuando nuestros magistrados sean reemplazados con los magistrados más experimentados de las jurisdicciones nacionales, los nuevos magistrados que se incorporen al Tribunal necesitarán tiempo para adquirir los conocimientos institucionales necesarios. No contamos con ese tiempo en esta importante etapa de la existencia del Tribunal. Las elecciones implicarían que los magistrados serían elegidos por un período de 4 años, de mayo de 2007 a mayo de 2011. No obstante, la estrategia de conclusión se basa en la premisa de que los magistrados habrán concluido su labor para finales de 2008. En esas circunstancias, es evidente que resulta preferible prorrogar el mandato de los magistrados aproximadamente 19 meses más, en lugar de elegirlos por cuatro años.

Tomo nota complacido de que el Secretario General, en su carta de 3 de mayo de 2006, dirigida a los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, solicitaba que se prorrogara el

mandato de los magistrados. Sería sumamente beneficioso para los trabajos de nuestro Tribunal que el Consejo accediera a nuestra solicitud cuanto antes.

Nuestra política deliberada ha sido aplicar el mismo enfoque en las diversas versiones de nuestra estrategia de conclusión. Ello facilita la comparación de la información que se proporciona cada seis meses y la evaluación de los progresos logrados. Además, el documento se ha centrado intencionadamente en las actividades judiciales del Tribunal y en las medidas adoptadas por los magistrados para acelerar el ritmo de los juicios. Dicho esto, es importante subrayar que, paralelamente a estas actividades centrales, en las tres secciones del Tribunal se han realizado esfuerzos constantes para mejorar los métodos de trabajo en otros sentidos, que pueden ser menos evidentes para los observadores del Tribunal. Dado que dichas medidas han contribuido de manera significativa a la eficiencia del Tribunal, la séptima versión de la estrategia de conclusión contiene nuevos anexos.

En el anexo 6 se describen algunas de las iniciativas de la Fiscalía encaminadas a facilitar el juicio de las causas. El Fiscal hablará de esas iniciativas en su intervención. Por mi parte, quisiera hablar del anexo 7, en el que hay una tabla de las medidas adoptadas por la Secretaría para respaldar el proceso judicial. Puedo asegurar al Consejo que esta lista de iniciativas encomiables podría haber sido más extensa. No obstante, en aras de la brevedad y la simplicidad, no fue posible mencionar en el anexo todas las medidas que se han aplicado. Quisiera señalar brevemente a la atención dos ejemplos de la lista.

El primer ejemplo guarda relación con la interpretación. Casi todos nuestros testigos declaran en kinyarwanda. Hasta el año 2000, contamos con un sistema de interpretación consecutiva. El intérprete se sentaba junto al testigo, tomaba notas y, tras haber escuchado un fragmento del testimonio en kinyarwanda, empezaba a traducirlo al francés. Seguidamente, la interpretación pasaba de la cabina al inglés. Ulteriormente, gracias a una capacitación intensiva, pudimos llegar a tener interpretación simultánea del kinyarwanda al francés y del francés al inglés, lo que llevó a un ahorro de aproximadamente el 25% del tiempo del Tribunal.

Recientemente, la sección de idiomas logró contar con interpretación simultánea no sólo en ambos sentidos entre kinyarwanda y francés, sino también

entre kinyarwanda e inglés. Gracias a este avanzado nivel de interpretación, se ha economizado un tiempo significativo y se ha acelerado el ritmo de nuestras actuaciones judiciales.

El segundo ejemplo está relacionado con la transcripción. Todas nuestras actuaciones judiciales son objeto de transcripción por redactores de tribunales. Originalmente se entregaba una copia impresa de las transcripciones después de la sesión del día. Ahora, gracias a la introducción del software *CaseView*, las transcripciones aparecen en los computadores portátiles de los magistrados y de las partes algunos segundos después de que se han pronunciado las palabras. Esto hace que resulte posible seguir los testimonios de manera incluso más meticulosa, corregir errores, retroceder y confrontar a los testigos presentándoles testimonios contradictorios, entre otras cosas. Gracias a este nuevo sistema y a que nuestros redactores son sumamente competentes, han desaparecido las controversias que solían presentarse entre las partes en relación con las palabras precisas que habían pronunciado los testigos. Esta innovación ha permitido al Tribunal ahorrar un valioso tiempo.

Quiero señalar también a la atención del Consejo el nuevo anexo 5, que presenta un panorama general del programa de difusión y creación de capacidad que lleva a cabo el Tribunal en Rwanda. Un estandarte de este programa de difusión es el centro de información de Kigali, que recibe gran cantidad de visitantes de todos los sectores. Nuestro programa de creación de capacidad incluye la capacitación de juristas, defensores de causas y personas que se ocupan de los derechos humanos. Hay un programa especial de becas para estudiantes rwandeses que está funcionando desde hace seis años. El Tribunal continúa recibiendo delegaciones de Rwanda. La observación directa de nuestras actuaciones judiciales y el intercambio de impresiones con funcionarios del Tribunal proporcionan una mejor comprensión de la contribución que aportamos a la justicia y a la reconciliación en Rwanda.

El Tribunal realiza también talleres periódicos en las diferentes provincias de Rwanda. El objetivo de estos talleres es informar a la población de Rwanda acerca de la labor que lleva a cabo el Tribunal. El Tribunal ha recibido fondos de la Comisión Europea que serán utilizados para establecer centros de información en las diferentes provincias de Rwanda. Se

están celebrando actualmente negociaciones con el Gobierno de Rwanda con este fin.

Rwanda ha seguido cooperando con el Tribunal facilitando el desplazamiento constante de testigos de Kigali a Arusha y proporcionando documentos pertinentes para las actuaciones judiciales. El Tribunal valora mucho esta colaboración. Es importante evitar demoras en el procesamiento de documentos. La flexibilidad de las autoridades contribuirá a lograr este objetivo.

Permítaseme finalizar dando las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad, a la Secretaría y a los Estados Miembros por su apoyo para que la labor del Tribunal se pueda completar con éxito.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Møse por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Sra. Del Ponte** (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Muchas gracias por darme la oportunidad de presentar al Consejo mi evaluación acerca de los avances logrados en la estrategia de conclusión y subrayar los problemas que seguimos afrontando. Ya se ha distribuido una versión escrita de mi evaluación por lo que me voy a centrar en las cuestiones fundamentales.

Se tomaron varias medidas en el plano interno para aumentar la eficiencia del Tribunal, manteniendo al mismo tiempo los más elevados parámetros que se esperan de un tribunal internacional creado por las Naciones Unidas.

En este sentido, he propuesto consolidar los casos que tengan una base penal similar. He presentado cuatro mociones con ese objetivo, tres de las cuales fueron aceptadas por las Salas. Ya se ha iniciado un juicio que involucra a seis acusados. Este año se iniciará un juicio consolidado, en el que nueve personas son inculpadas por crímenes cometidos en Srebrenica, y se iniciará también otro en el que seis personalidades políticas y militares de primer nivel son objeto de acusación por delitos cometidos por fuerzas serbias en Kosovo.

Mi segunda iniciativa ha consistido en proponer el traslado de las causas que involucran a perpetradores de rango mediano e inferior. Esta idea tropezó con la firme oposición de algunos grupos de víctimas. Sin embargo, mi evaluación de los sistemas judiciales

locales es que éstos están ahora en condiciones de conocer ese tipo de causas. Así pues, desde comienzos de septiembre de 2004 he presentado 13 mociones en las que solicito el traslado de causas a las jurisdicciones internas de la ex Yugoslavia. No hay ninguna otra causa en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que pueda trasladarse a la región ya que, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo, todas ellas involucran a los dirigentes de más alto nivel responsables de delitos de la mayor gravedad.

En tercer lugar, he trabajado con los magistrados para adoptar todas las medidas posibles que permitan garantizar que el proceso del Tribunal sea lo más eficiente posible. He presentado varios grupos de medidas de reforma que, de ser aplicadas, acelerarían de manera considerable las actuaciones judiciales antes del juicio y durante su realización. Habida cuenta de la gravedad de las causas de las que conoce el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, es esencial mejorar con urgencia la gestión de la etapa preliminar de los juicios, a fin de que las cuestiones se puedan definir mejor antes de que se inicien los juicios y éstos pueda centrarse mejor en las cuestiones que verdaderamente son objeto de polémica.

Las decisiones sobre cuestiones clave se deben tomar mucho antes de que se inicie el juicio. Por ejemplo, es importante que se adopte pronto una decisión acerca de una moción relativa a la divulgación por vía electrónica o en forma impresa de materiales que presenté en la causa *Seselj* hace más de dos años.

También he propuesto que se emprenda un enfoque mucho más dinámico sobre los hechos ya reconocidos. Esos hechos han quedado comprobados en juicios anteriores, y las Salas tienen la facultad de decidir que no es necesario probarlos una vez más en un juicio determinado. El instrumento de los hechos reconocidos es pues un instrumento clave para reducir el ámbito de aplicación de los juicios. Por ejemplo, la Fiscalía ha demostrado que existió un conflicto armado internacional en Bosnia y Herzegovina nada menos que cinco veces, derrochando así meses y meses en la comprobación de los mismos hechos, a veces incluso con los mismos testigos, en un caso tras otro. Tendremos que demostrarlo de nuevo, por sexta vez, en el juicio *Prlic* que está en marcha.

También he tomado la iniciativa en la promoción de un uso eficiente de tiempo durante el juicio. Por

ejemplo, en la causa *Prlic* la Fiscalía presentó un plan de 10 puntos con el fin de simplificar el juicio, dentro del plazo previsto por el Presidente de la Sala de Primera Instancia a fin de que la Fiscalía y la defensa, respectivamente, pudieran presentar sus argumentos y proceder al interrogatorio de los testigos. Este plan fue aceptado por la Sala de Primera Instancia y su aplicación ha tenido importantes efectos positivos.

Durante el plenario de magistrados celebrado el 30 de mayo, lamentablemente se aprobó una enmienda al reglamento que permitiría que una Sala de Primera Instancia disponga que la Fiscal debe reducir los cargos en una acusación. Habida cuenta de los equilibrios y controles que se establecen en el Estatuto y, en particular, los deberes y responsabilidades de la Fiscal en virtud del Estatuto, esas directivas de las Salas sólo pueden interpretarse como de índole meramente consultiva. Sólo el Consejo de Seguridad tiene la facultad de modificar el Estatuto del Tribunal, lo que garantiza la independencia de la Fiscal y le asigna la responsabilidad de determinar qué cargos se han de presentar en un enjuiciamiento.

Examino en forma constante nuestras causas, y no vacilaré en reducir los cargos de una acusación cuando haya claros motivos judiciales para ello. No obstante, resulta imposible recortar arbitrariamente causas que son complejas por naturaleza. Mi mandato, otorgado por el Consejo de Seguridad, consiste en enjuiciar a los funcionarios del más alto nivel, es decir, a las personas que, con suma frecuencia, estaban muy lejos de los lugares en que se cometieron los delitos y cuya responsabilidad sólo se puede establecer si se examinan varios delitos diferentes, a menudo ocurridos en zonas geográficas diferentes.

Eliminar de manera artificial uno o varios cargos puede socavar gravemente los argumentos de la Fiscalía. Ello puede conducir, a la larga, a que queden impunes ciertos delitos y a que no se le haga justicia a víctimas que ya de por sí no entienden la estrategia de conclusión.

Permítaseme citar un ejemplo, a saber, el de Srebrenica. ¿Qué cargos vamos a eliminar? ¿Los relacionados con el asesinato de más de 7.000 hombres y niños o los relacionados con el traslado forzoso de 25.000 mujeres, niños y ancianos? Hacer tal cosa significaría abordar sólo la mitad de toda la galería de crímenes graves que tuvieron lugar en Srebrenica. ¿Cómo puedo justificar la presentación de sólo la

mitad de la serie de crímenes brutales perpetrados en la ex Yugoslavia? Esas son decisiones que, como Fiscal que también actúa en representación de las víctimas, no estoy dispuesta a adoptar. Ello introduciría una disparidad inaceptable en el tratamiento de las personas acusadas por el Tribunal. No debe haber una justicia selectiva.

Agilizar los procedimientos es una de las prioridades fundamentales de la Fiscalía; la detención y el traslado de los acusados restantes es otra. Se ha dicho muchas veces que es inconcebible que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia pueda cerrar sus puertas con Radovan Karadzic y Ratko Mladic aún prófugos. Una vez más quiero hacer hincapié ante el Consejo en que la impunidad para dos de los principales responsables de los crímenes cometidos en Bosnia y Herzegovina, ambos acusados de genocidio, sería un terrible revés no sólo para el Tribunal y su éxito o fracaso, sino también para el futuro de la justicia internacional en su conjunto.

Serbia tiene la responsabilidad primordial de localizar, detener y trasladar a los seis fugitivos. De conformidad con la información que obra en mi poder, Mladic, Tolimir, Hadzic y Zupljanin se encuentran en Serbia. Además, hay pruebas que vinculan a Serbia con Karadzic, cuyo paradero desconocemos, y con Djordjevic, que aún creemos se encuentra en Rusia. El hecho de que Mladic haya sido un oficial activo del ejército de Yugoslavia hasta mayo de 2002, un año y medio después de la caída de Milosevic y siete años después de haber sido acusado, hace a Belgrado aún más responsable por no haber entregado al ex General.

En los 12 últimos meses las autoridades serbias han prometido en repetidas ocasiones que pronto entregarían a Mladic. Una y otra vez los funcionarios serbios me dijeron que el círculo en torno a él se estaba cerrando. A finales de abril, en vista de que Serbia no alcanzaba los resultados prometidos, reexaminamos toda la operación y descubrimos en ella graves deficiencias. Durante 2005 no hubo ningún intento real de localizar y detener a Mladic. Se malgastó tiempo intentando convencerlo de que se entregara voluntariamente. Al parecer desde inicios de este año se han emprendido nuevas acciones. En particular, se ha actuado contra su red de apoyo y varios de sus colaboradores han sido arrestados. Algunas veces estas acciones han tenido un carácter espectacular y han dado origen a mucha cobertura de prensa, pero han

carecido de la discreción necesaria para obtener información que condujera hasta Mladic.

El defecto más ostensible es la total falta de cooperación entre las autoridades militares y civiles. La incoherencia que pude encontrar en los distintos informes que se me presentaron representó otra sorpresa y me llevó a sospechar de que parte de la información contenida en dichos informes había sido modificada por motivos políticos. En nuestra cooperación con Belgrado no hemos podido conseguir hasta ahora el nivel de confianza y transparencia que hemos alcanzado con otros países. Seguiré trabajando con el Gobierno de Serbia en los meses venideros, tratando de crear más confianza y de establecer una mejor comunicación.

En cuanto a los demás aspectos de la cooperación con Belgrado, en la segunda mitad de mayo se envió una misión con miras a evaluar el nuevo acuerdo al que se llegó con el Gobierno de Serbia y Montenegro en relación con el acceso a los archivos. Se trata de un antiguo problema. Los primeros informes que he recibido de mi personal son alentadores.

En resumen, la cooperación que ha prestado Serbia al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha sido y continúa siendo muy complicada y frustrante. En el interior del sistema hay una grave resistencia política y administrativa, y se precisa una firme voluntad política para superar estos obstáculos. Tomando como base la información que obra en mi poder, no estoy segura de que Serbia esté dispuesta a detener a Mladic. Por diversos motivos, quizá las autoridades aún prefieran obligarlo a entregarse de manera voluntaria.

La República Srpska, en Bosnia y Herzegovina, también tiene que aumentar de manera sustancial sus esfuerzos para localizar y detener a los prófugos. Si bien aún no está claro si Radovan Karadzic todavía vive en la República Srpska o si a veces viaja dentro de ella, existe la certeza de que parte de su red de apoyo y de su familia sigue allí. En el período sobre el que se informa, la colaboración entre la República Srpska y la Fiscalía ha experimentado cierta disminución por motivos políticos y por la reorganización del personal policial. Ahora que se encuentra en funciones un nuevo equipo, la búsqueda de Karadzic debe intensificarse con rapidez. Por más de un año la Fiscalía ha mantenido una relación de trabajo positiva con Montenegro, y espero que esa cooperación siga

avanzando rápidamente. Parte de la familia de Karadzic vive en Montenegro, y allí puede contar con numerosos simpatizantes.

Estoy particularmente decepcionada por la falta de avances en relación con otro prófugo de importancia, a saber, Vlastimir Djordjevic. Según lo que nos han informado las autoridades rusas, la investigación que llevaron a cabo no dio resultados. Ello tendrá consecuencias negativas para la estrategia de conclusión, pues si Djordjevic no se entrega en las próximas semanas, será imposible juzgarlo junto con los otros seis acusados. Por consiguiente, habrá que malgastar recursos en un juicio separado. Djordjevic está acusado de crímenes muy graves cometidos por las fuerzas serbias en Kosovo. Los dilatados e inexplicables retrasos en la transferencia de Zelenovic, que ha estado detenido en Rusia desde agosto de 2005, no dan razones para el optimismo respecto del futuro de la cooperación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con la Federación de Rusia.

También es preocupante que una entidad vinculada al Tribunal, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), se niegue a cooperar de manera plena con el Tribunal. Hoy en día la Fiscalía tiene más dificultades para obtener acceso a los documentos de la UNMIK que para acceder a documentos en cualquier otro lugar de la ex Yugoslavia. Además, cuando se trata de perpetradores albaneses, las autoridades de la UNMIK promueven una atmósfera que disuade a los testigos de hablar con los investigadores. Muy recientemente han aparecido indicios de que la UNMIK desea asumir una actitud más constructiva en su relación con la Fiscalía.

En mi informe más reciente expliqué con lujo de detalles por qué Karadzic y Mladic aún se encuentran prófugos más de 10 años después de que fueran acusados por primera vez. Hoy mi valoración sigue siendo la misma. Serbia tiene que hacer mucho más para detener y transferir a Ratko Mladic. La detención de Radovan Karadzic es una responsabilidad compartida de Serbia, la República Srpska, la OTAN y la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR).

Hoy resulta patético que nadie esté buscando a Karadzic de manera activa. La reducción prevista de la EUFOR agravará aún más la situación. Considerando que nadie parece tener la voluntad política necesaria para localizar y detener a Karadzic y Mladic, no tendré

otra alternativa que recabar del Consejo de Seguridad los poderes que permitan detener a los prófugos dondequiera que se encuentren y asignar a la Fiscalía los recursos que se requieran para ello. No veo otra manera de que, a la larga, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia cumpla con su mandato y satisfaga las legítimas expectativas que tienen las víctimas respecto de las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Del Ponte por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Sr. Jallow** (*habla en inglés*): Desde la presentación de mi anterior informe ante el Consejo de Seguridad el 15 de diciembre de 2005 (véase S/PV.5328), la aplicación de la estrategia de conclusión ha continuado avanzando satisfactoriamente en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los recientes acontecimientos se describen en el documento revisado de la estrategia de conclusión del Tribunal que el Presidente del Tribunal ha presentado al Consejo de Seguridad después de celebrar consultas con la Fiscalía y la Secretaría.

En los seis meses anteriores la Fiscalía ha iniciado la causa *Karera*, y ha concluido la etapa de acusación. En estos momentos está en marcha la etapa de la defensa. Durante este período hemos concluido otras tres causas y estamos preparados para iniciar otros tres nuevos juicios antes de fines de 2006. La Fiscalía también ha negociado y concluido con éxito una declaración de culpabilidad en la causa de Joseph Serugendo, como ha señalado el Presidente del Tribunal.

El Tribunal Internacional para Rwanda sigue afrontando desafíos para rastrear y detener a los 18 acusados prófugos. En mi informe más reciente al Consejo, señalé que la información de la que disponía la Fiscalía confirmó que el acusado prófugo Félicien Kabuga ha seguido residiendo en Kenya y desarrollando actividades comerciales. Sigue en libertad. Su detención y procesamiento siguen siendo una prioridad para el Tribunal Internacional, y de hecho, para todos nosotros. Nos hemos mantenido en contacto con las autoridades en Kenya respecto de esta cuestión, y han prometido colaborar. Sin embargo, sigue en libertad. Considero que es necesario instar al Gobierno de Kenya a que coopere plenamente con el Tribunal en este sentido y a que realice mayores

esfuerzos por rastrear y detener a Félicien Kabuga y transferirlo al Tribunal para su procesamiento.

La evasión de la justicia por Kabuga es motivo de preocupación para todos nosotros, así como para muchas organizaciones de la sociedad civil tanto dentro como fuera de África. En las reuniones que sostuve con organizaciones no gubernamentales africanas en mayo de 2006, unas 60 organizaciones no gubernamentales firmaron una petición en la que se insta al Gobierno de la República de Kenya a que coopere con el Tribunal en ese sentido. Las organizaciones no gubernamentales locales de Kenya también han señalado su disposición a cooperar con el Tribunal. Estas organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel valioso como interlocutoras del Tribunal en la búsqueda de la justicia internacional y merecen felicitaciones y apoyo. Esperamos que esta asociación entre el Tribunal, los grupos de la sociedad civil, las Naciones Unidas y el Gobierno de Kenya, así como otros gobiernos, dé frutos.

El rastreo y la detención de los otros 17 prófugos siguen siendo una prioridad importante. Por consiguiente, seguimos recalando la necesidad de la cooperación de los Estados Miembros para garantizar su detención y su procesamiento ya sea ante el Tribunal Internacional o en los países dispuestos a aceptar las causas que le remita el Tribunal. Lamentablemente, en los seis últimos meses no se ha registrado ninguna detención o transferencia de un prófugo al Tribunal.

La transferencia de acusados en virtud de la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba sigue siendo un proceso lento y difícil. La primera moción de remisión de la causa de un acusado a una jurisdicción nacional fue rechazada por una Sala de Primera Instancia el 18 de mayo de 2006. Esa decisión limita de manera considerable la gama de países a los que se pueden hacer transferencias y, en ese sentido, podría repercutir de manera negativa en la estrategia de remisión de causas. Sin embargo, en la Sala de Apelaciones conjunta de los Tribunales queda pendiente aún la adopción de una decisión definitiva.

En su resolución 1503 (2003), el Consejo de Seguridad ha pedido a los Estados Miembros que brinden asistencia para desarrollar la capacidad de los Estados dispuestos a aceptar esas causas. Sin embargo, es necesario que existan garantías más concretas e indicaciones de posible apoyo a esos países, en particular Rwanda, para promover una respuesta más

positiva a las solicitudes del Tribunal de que se acepten causas. Se debe brindar apoyo a las jurisdicciones nacionales que estén dispuestas, pero que no puedan debido a limitaciones de recursos, recibir y enjuiciar a los acusados que puedan trasladarse. Si bien reconocemos los gastos que ello entraña para los Estados, es indispensable que más Estados que tengan la jurisdicción y la capacidad necesarias para procesar estas causas se presenten y compartan esta tarea con el Tribunal Internacional a fin de promover la causa de un sistema de justicia penal internacional.

Desde la presentación de mi informe más reciente al Consejo de Seguridad me he reunido con funcionarios del Gobierno de unos cuantos países africanos y he analizado con ellos la posibilidad de la remisión de causas a esos Estados para su enjuiciamiento. Estamos a la espera de sus respuestas. Si bien algunos países están dispuestos en principio a aceptar esas causas, la capacidad judicial insuficiente sigue siendo el principal obstáculo para su cooperación eficaz.

Rwanda sigue siendo nuestro principal centro de atención para la transferencia de las causas de acusados para su procesamiento. En ese sentido, he recibido indicaciones del Gobierno de Rwanda de que este año tiene la intención de adoptar medidas encaminadas a cumplir los requisitos necesarios para poder recibir causas del Tribunal. De cumplir con los requisitos, Rwanda podría promover de manera significativa la estrategia de remisión de causas del Tribunal.

Mientras tanto, la Fiscalía ha aportado su propia contribución a la creación de capacidad en el sistema judicial de Rwanda anticipándose a este acontecimiento. En la actualidad hay siete abogados rwandeses que trabajan en la Fiscalía, así como investigadores y asistentes lingüísticos rwandeses. Esperamos que su experiencia sea útil para el Gobierno de Rwanda en general y, en particular, en la gestión de las causas remitidas. Además, hemos ofrecido ocho vacantes para fiscales rwandeses adscritos a la Fiscalía en Arusha como nuestro aporte a la capacitación de los abogados rwandeses. Nuestro personal en Kigali y Arusha también ayudará en la capacitación de los investigadores rwandeses.

Las negociaciones con otros Estados europeos para la remisión de causas también continúan. Esperamos respuesta en cuanto a tres causas de acusados que la Fiscalía ha decidido remitir a Europa.

Un nuevo acontecimiento positivo es que numerosos países ahora demuestran cada vez más su compromiso de enjuiciar a los genocidas que residen en sus territorios y que no han sido acusados por el Tribunal. Hemos colaborado con esos países ofreciéndoles las pruebas a nuestra disposición que les permitan procesar con éxito a esos genocidas. Este compromiso por parte de los Estados contribuirá además a garantizar que no existan refugios seguros ni siquiera para las personas que aún no hayan sido acusadas por el Tribunal. Alentamos firmemente a otros Estados a que adopten este tipo de política.

Nuestro centro de atención seguirá siendo el enjuiciamiento de las causas actualmente en proceso, la preparación de las causas de los 14 detenidos restantes y como máximo seis de las 18 causas de los que siguen prófugos, la aplicación de una estrategia de rastreo y detención de los prófugos más eficaz y la continuación de los procedimientos de traslado de los acusados a las jurisdicciones nacionales. Propongo solicitar la remisión de las causas de algunos detenidos así como de las causas de la mayoría de los 18 que siguen prófugos.

Seguimos confiando en que el Tribunal podrá concluir las causas de todos los acusados que actualmente están detenidos, ya sea en juicios en curso o en espera de juicio, antes del fin del plazo de 2008 de la estrategia de conclusión. Sin embargo, en mi informe más reciente al Consejo señalé a la atención los dos desafíos que afrontamos: la detención de los prófugos y la remisión de las causas. Esos desafíos siguen existiendo.

Proponemos procesar en el Tribunal como máximo a seis de esos prófugos, entre ellos el Sr. Kabuga. De conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, proponemos remitir las causas restantes a las jurisdicciones nacionales para su procesamiento. Lo ideal sería que primero se detuviera y transfiriera a todos estos prófugos al Tribunal y que luego se los enjuiciara en el Tribunal o se los transfiriera. En el caso de los que siguen en libertad, sus causas podrían ser transferidas a otro país. Sin embargo, sigue existiendo la necesidad de detenerlos para que prosiga la causa en el país al que se ha transferido. Por consiguiente, la cooperación internacional en la detención y la transferencia de los prófugos al Tribunal o a los países de transferencia sigue siendo imperiosa.

En caso de que, por cualquier motivo, las causas previstas para su transferencia —que actualmente son por lo menos 17 y es posible que lleguen a 20— no puedan transferirse a jurisdicciones nacionales, la carga del procesamiento de esas causas recaerá en el Tribunal.

Se tratará de un aumento considerable de nuestro volumen de trabajo y supondrá un auténtico reto para la estrategia de conclusión.

Entretanto, en el plan interno, hemos ido desarrollando y aplicando estrategias internas para facilitar el juicio rápido de las causas, entre otras cosas con la mejora de la gestión de la Fiscalía y el uso de herramientas tecnológicas. Una de esas mejoras es el sistema de Revelación Electrónica de Información, un sistema de gestión de información por ordenador que contiene todas las pruebas no confidenciales y otra información que posee la Fiscalía. Esa información recopilada, que está a disposición de la defensa, previa solicitud por Internet, permite a los abogados de la defensa acceder a nuestra base de datos desde cualquier lugar del mundo 24 horas al día, siete días a la semana. La ventaja más importante del sistema es que facilita a la Fiscalía el cumplimiento de sus obligaciones de difusión de la información en virtud de las Reglas de Procedimiento y Prueba y acelera el proceso judicial.

Además se han adoptado otras herramientas, como los sistemas de Intranet y CaseMap, tal como se explica con más detalle en el documento sobre la estrategia de conclusión. En estos momentos también estamos formulando prácticas recomendables y normas sobre distintos aspectos del proceso de investigación y enjuiciamiento y estamos desarrollando manuales y procedimientos para garantizar la adhesión a esas prácticas y normas.

Todas esas herramientas están destinadas a incrementar la eficiencia de la Fiscalía en el desempeño de su mandato fiscal y acelerar y agilizar el procesamiento de las causas. En todo momento nos consagramos al proceso de revisión de nuestros métodos de trabajo y estrategias con ese fin. En marzo de 2006, efectuamos nuestra segunda gran revisión estratégica, que nos dio la oportunidad de identificar las medidas que debemos adoptar para el éxito de la estrategia de conclusión. A partir de ese proceso, hemos desarrollado un plan estratégico, que esperamos que nos resulte útil para los años de mandato que nos quedan.

Todas esas medidas internas adoptadas en la Fiscalía, junto con otras instituidas en la Secretaría y las Salas, mejorarán la eficiencia, pero las detenciones y la remisión de causas siguen siendo los dos retos más apremiantes para el Tribunal.

Sra. Presidenta: Quisiera aprovechar esta ocasión para darles las gracias a usted y al Consejo de Seguridad, así como a la Secretaría y a los Estados Miembros, que siguen apoyando activamente al Tribunal para que logre aplicar y concluir su mandato satisfactoriamente.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición informativa.

Ahora invito a los miembros del Consejo que deseen formular observaciones o preguntas a que se lo hagan saber a la Secretaría.

**Sr. Oshima** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales, el Magistrado Fausto Pocar y el Magistrado Erik Møse, así como a los Fiscales de los Tribunales, Sra. Carla del Ponte y Sr. Hassan Jallow, por sus exposiciones al Consejo de Seguridad.

El Japón constata que ambos Tribunales han proseguido sus esfuerzos para que se haga justicia. Reiteramos nuestra postura de que hay que alentar encarecidamente tanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que cumplan con sus estrategias de conclusión, para lo cual deben estudiar todas las medidas necesarias y apropiadas.

Al respecto, esperamos que mediante los juicios a gran escala con múltiples acusados que se introdujeron hace poco en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se logre acelerar los juicios, sin que se dejen de cumplir las garantías procesales. El Japón es partidario de prorrogar el mandato de los 11 magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de manera que se pueda aplicar la estrategia de conclusión de ese Tribunal. En el informe que presentó al Consejo, el Magistrado Møse reitera su postura de que

“En esta etapa es difícil indicar una estrategia de conclusión para la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda puesto que está vinculada a la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.” (*S/2006/358, anexo, párr. 8*)

Consideramos que convendría estudiar detenidamente la manera de lograr lo antes posible una mejor coordinación y planificación entre los dos Tribunales.

Con respecto a las investigaciones sobre la muerte de Milan Babic y Slobodan Milosevic, valoramos la cooperación de los Gobiernos de los Países Bajos y Suecia. Exhortamos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a que aplique plenamente las recomendaciones que formularon los auditores suecos sobre la manera de mejorar la transparencia de las condiciones de detención.

Al Japón le sigue preocupando el hecho de que todavía no se haya procedido a la detención y el traslado de los principales fugitivos restantes, en particular Radovan Karadzic y Ratko Mladic al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y Félicien Kabuga al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Aunque tomamos nota de que el Gobierno de Serbia ha empezado a erradicar la red de asistencia a Mladic, se nos ha informado de que actualmente no hay ningún dato sobre su paradero. Instamos encarecidamente a todos los Estados pertinentes, incluida Serbia, a que hagan todo lo posible en ese sentido.

La comunidad internacional, incluido mi Gobierno, está firmemente comprometida a lograr que se haga justicia y a poner fin a la impunidad. No obstante, el Japón opina que para que se haga justicia no sólo hace falta la voluntad de la comunidad internacional, sino también la determinación de los Estados en cuestión. Si ambos Tribunales esperan durante un período básicamente indefinido a que se les entreguen los fugitivos restantes y si el apoyo que brindamos a los Tribunales llega a considerarse ilimitado, será muy difícil justificar ese apoyo mediante las cuotas de los Estados Miembros. Quisiéramos reiterar que, desde nuestro punto de vista, la financiación que pueda necesitarse una vez venzan los plazos fijados para las estrategias de conclusión debe conseguirse mediante contribuciones voluntarias de los Estados afectados y de los Estados especialmente interesados.

Ha llegado el momento de que reenfoquemos nuestras actividades hacia la fomento de la capacidad y las actividades de divulgación en los planos regional y nacional. Debemos lograr una justicia y una confianza reales en el proceso de reconciliación. Para ello, deberíamos fortalecer la cooperación con el objetivo de

instaurar el estado de derecho y formular un mecanismo para garantizar unos juicios justos en los planos regional y nacional. Desde ese punto de vista, el Japón, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha prestado ayuda a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina mediante la capacitación de personal judicial y el suministro del equipamiento necesario. También nos hemos planteado la posibilidad de brindar más asistencia a las instituciones judiciales de Bosnia y Herzegovina. Tomamos nota con reconocimiento de que ambos Tribunales han creado programas de divulgación para concienciar y proporcionar información al público y a los medios de comunicación. Esperamos que esos esfuerzos encomiables se fortalezcan y den fruto en los cuatro años y medio que quedan.

Para concluir, una vez más instamos a ambos Tribunales a que, con la cooperación de los Estados pertinentes, cumplan con los objetivos de su creación y lleven ante la justicia a todos los fugitivos restantes antes de que venza el plazo de sus estrategias de conclusión. Esperamos sinceramente que los esfuerzos que la comunidad internacional ha realizado en estos 10 años se integren plenamente en las capacidades regionales, nacionales y de las comunidades.

**Sr. Manongi** (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Nos sumamos para dar la bienvenida al Magistrado Pocar y al Magistrado Møse, así como a los Fiscales Carla del Ponte y Hassan Jallow, y les damos las gracias por sus exposiciones.

Nos complace constatar que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda están progresando en su labor de aplicación de sus respectivas estrategias de conclusión. Los felicitamos por los fallos que se han concluido y dictado y esperamos que sigan avanzando en ese sentido. También tomamos nota de la extraordinaria labor y de los grandes retos que ambos Tribunales tienen por delante.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, uno de esos retos es el reconocimiento desalentador de que todavía hay 18 acusados en libertad. A nuestro juicio, eso demuestra la falta de plena cooperación de los Estados con el Tribunal Penal Internacional.

Habida cuenta de esa limitación, nos complace observar que el Tribunal Internacional para Rwanda sigue cumpliendo los plazos relativos a su estrategia de

conclusión para el año 2008. No obstante, el proceso de apelación presenta un panorama diferente. Existen dudas sobre la capacidad de la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de acoger las apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para la fecha prevista de 2010. Obviamente, a medida que vaya reduciéndose la carga de trabajo de las Salas de Primera Instancia de ambos Tribunales, dicha carga se trasladará a las Salas de Apelaciones. En algún momento el Consejo tendrá que abordar la cuestión relativa al aumento del número de magistrados de la Sala de Apelaciones, a fin de facilitar la estrategia general de conclusión.

Una vez más, encomiamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por haber adoptado medidas que han permitido acelerar los juicios, por la solución que ha encontrado para el problema de obtener testigos de Rwanda y por las disposiciones de la Sala de Primera Instancia que permiten que haya dos abogados defensores a fin de que, en ausencia de uno de ellos, el otro estaría disponible para continuar representando al acusado.

La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales es un factor importante en la estrategia de conclusión, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1503 (2003). Acogemos con agrado el hecho de que el Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda tenga la intención de trasladar a cinco de los 15 detenidos que aguardan enjuiciamiento en Arusha a las jurisdicciones nacionales, y que además esté considerando la remisión de más de 40 expedientes de causas, incluidos los de 12 acusados que aún no han sido detenidos.

No obstante, nos preocupa un informe según el cual es posible que la Fiscalía tenga problemas para emprender este proceso de traslados. Entre los contratiempos figuran leyes nacionales que no confieren competencia para enjuiciar, la incapacidad de algunos países para ocuparse de las causas y la falta de recursos para dar apoyo a procesos tan complejos. Se trata de un reto que los países no tienen por qué afrontar solos. De hecho, recordamos que en la resolución 1503 (2003) se insta a la comunidad internacional a prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales como parte de la estrategia de conclusión de los Tribunales, mejorando la capacidad nacional de enjuiciar causas remitidas desde el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal

Internacional para Rwanda a las jurisdicciones nacionales.

Por lo tanto, necesitamos propuestas concretas de la Secretaría y, por supuesto, de los Tribunales en cuanto a los mecanismos concretos que se pueden poner en marcha a fin de aplicar este elemento específico de la resolución, como medio de respaldar verdaderamente la estrategia de conclusión que ha establecido el Consejo para ambos Tribunales. Además, dado que la mayoría de esas causas están relacionadas con Rwanda, tomamos nota de que el Fiscal sigue debatiendo la cuestión de la pena de muerte con el Gobierno de Rwanda. Se trata de una cuestión delicada, y se corre el riesgo de que se impongan dobles raseros para delitos similares. Celebramos el hecho de que se estén realizando progresos en cuanto a reducir las discrepancias que existen.

No obstante, hay otra cuestión importante, a saber, la disponibilidad de recursos para que Rwanda pueda encarar la carga de trabajo. Rwanda sigue abrumada por los juicios por genocidio que se están llevando a cabo. Es importante establecer una estrategia para fortalecer la capacidad del sistema judicial rwandés a fin de que pueda ocuparse de las causas que se le remitan de conformidad con la regla 11 bis. Aplaudimos los esfuerzos que realiza el Tribunal Internacional para Rwanda con este fin.

Por último, y con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Tanzania apoya la solicitud de ampliación del mandato de 11 magistrados por un período de 19 meses a partir de la conclusión de su mandato actual. Como señaló el Magistrado Erik Møse, esa práctica evitará un posible trastorno de la labor del tribunal.

Volviendo al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, encomiamos las medidas propuestas por el grupo de trabajo para la aceleración de los juicios, presidido por el Magistrado Bonomy. Rendimos homenaje a la sensibilidad de la que se ha hecho gala con respecto al hecho de que no se pueden imponer medidas a expensas del debido proceso.

Somos conscientes de que, si bien sigue siendo pertinente el cumplimiento de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a más tardar en 2009, dicho cumplimiento está sujeto a una serie de factores, tales como la disponibilidad de testigos y las dificultades relacionadas con la cooperación de los Estados para

detener a los acusados. Esta falta de cooperación no sólo socava la jurisdicción del Tribunal, sino que también demora la justicia para las víctimas y para el pueblo de la ex Yugoslavia.

En ese sentido, consideramos que la cuestión de la cooperación de los Estados tiene suma importancia para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y para la comunidad internacional. Un compromiso serio de todos los países hará que los fugitivos no encuentren la manera de huir de la jurisdicción del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Tenemos que asumir nuestras responsabilidades de detenerlos y entregarlos a esos dos órganos para que se haga justicia y se ponga fin a esta cuestión.

Para concluir, instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que paguen sus contribuciones destinadas a ambos Tribunales de manera puntual y completa. Estas contribuciones son fundamentales para que los Tribunales puedan desempeñar sus mandatos y cumplir las estrategias de conclusión. Es lamentable que a menudo esas contribuciones no hayan estado disponibles cuando más se necesitaban. Hay que cambiar estas circunstancias en aras de nuestra búsqueda colectiva de justicia, paz y estabilidad.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de la República Unida de Tanzania por su declaración y doy ahora la palabra al representante de la Argentina.

**Sr. D'Alotto** (Argentina): Quisiéramos agradecer esta nueva presentación de los informes semestrales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y a sus Presidentes, los Magistrados Fausto Pocar y Erik Møse. Agradecemos asimismo los informes que nos fueran presentados por los Fiscales Carla del Ponte y Hassan Bubacar Jallow.

En el caso del Tribunal para la ex Yugoslavia, nos complace ver que en los trabajos en este último semestre se efectuaron progresos hacia la estrategia de cumplimiento, tanto en la Sala de Primera Instancia, que está trabajando a su máxima capacidad, como en la Sala de Apelaciones, preparando las causas para juzgamiento. Vemos con interés el comienzo en julio y agosto próximos de los juicios de varios acusados, así como también la disminución del número de causas aguardando juzgamiento.

Creemos que, por encima de los acontecimientos de dominio público que ocurrieron en el marco del Tribunal, se ha podido sin embargo afirmar la responsabilidad de los responsables de genocidio y de violaciones del derecho internacional humanitario, y se han dado las condiciones para poder restablecer la justicia.

Afirmamos la importancia que tienen a nuestro entender las medidas que han sido adoptadas y las propuestas para finalizar la estrategia de conclusión identificada por el grupo de trabajo sobre la aceleración de los juicios. En particular, resaltamos el rol más activo de los jueces de instrucción en la preparación del juicio, lo que debería otorgar mayor velocidad y cooperación.

También creemos que son útiles todas las medidas especificadas en los párrafos 20 y 27, en particular las que aceleran la participación de la defensa. Las propuestas sobre la limitación de la duración de las intervenciones de la defensa y la Fiscalía deben llevarse a cabo en adecuado equilibrio con las exigencias del debido proceso.

Apoyamos los esfuerzos tendientes a desarrollar las capacidades necesarias de las jurisdicciones nacionales para juzgar las causas menores e intermedias y esperamos que se puedan obtener los fondos necesarios para ese fin.

Finalmente, queremos señalar la cooperación judicial que nuestro país mantiene con el Tribunal y con el Consejo de Seguridad, que se vio ratificada con la rápida extradición y traslado del Sr. Milan Lukic a La Haya en febrero de este año.

Esperamos que se realicen los mayores esfuerzos para hallar y extraditar a los seis prófugos de alto nivel, en particular a Radovan Karadzic y Ratko Mladic. Como bien se dice en el informe, este es un paso esencial para el proceso de paz, reconciliación y desarrollo en la región.

Con relación al Tribunal Internacional para Rwanda, mi delegación aprecia el comienzo del juicio en primera instancia de 27 personas, y apoyamos las propuestas de transferir algunas de las causas de los 15 detenidos a las jurisdicciones nacionales para su juzgamiento. También tomamos nota del número de 54 personas cuyos juicios se han completado o están en curso.

Hacemos un llamamiento para que la Fiscalía continúe realizando los mayores esfuerzos tendientes a la detención de los fugitivos. Convendrá en los próximos meses profundizar las vías para poder contemplar la necesidad de incrementar los recursos y, probablemente, el número de magistrados en la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que también entiende en las apelaciones de Rwanda. Seguimos convencidos de la importancia de terminar con la estrategia de conclusión para el año 2010, como se establece en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, respetando los principios y normas del debido proceso.

**Sr. Al-Qahtani** (Qatar) (*habla en árabe*): En primer lugar, mi delegación desea sumarse a los oradores que nos han precedido para expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente y a la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, así como al Presidente y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Quisiéramos darles las gracias por la exposición informativa completa que han ofrecido al Consejo, que abarca los esfuerzos que han hecho ambos Tribunales durante los seis últimos meses. Aprovechamos esta oportunidad para encomiar a ambos Tribunales una vez más por la importante labor que realizan en aras de la paz y la reconciliación nacional, así como por los progresos que han logrado durante el período transcurrido.

La estrategia de conclusión, que el Consejo de Seguridad pidió que se ejecutara en ambos Tribunales en aplicación de su resolución 1503 (2003), está muy avanzada, y se han adoptado varias medidas, entre ellas algunas encaminadas al traslado de los acusados con un grado de responsabilidad intermedio y bajo a las jurisdicciones nacionales y a un mayor recurso a los magistrados ad litem.

En el contexto de esos esfuerzos, quisiéramos subrayar la importancia de las recomendaciones que hizo el grupo de trabajo sobre la aceleración de las apelaciones y los enjuiciamientos, como se señala en el informe de febrero pasado. Entre otras cosas, se recomienda una mayor eficacia de los magistrados ad litem y el mejoramiento de las diligencias previas a los juicios, el inicio del sistema e-Court y el traslado de algunas causas a las jurisdicciones nacionales.

Con la investigación más reciente del Tribunal y de las autoridades neerlandesas se concluyó que Slobodan Milosevic había fallecido de causas

naturales, con lo que se disiparon todas las sospechas que habían planteado los medios de comunicación. En ese sentido, quisiéramos poner de relieve que la conclusión prematura del juicio de Milosevic no tendrá consecuencias para el conjunto de la labor del Tribunal, puesto que la causa ya se encontraba en sus últimas fases.

Una vez más, quisiéramos resaltar que las Naciones Unidas tienen la obligación de potenciar la labor de ambos Tribunales para que los responsables de las violaciones más flagrantes del derecho humanitario puedan ser puestos en manos de la justicia. Al hacerlo, deben respetar los derechos de todos los acusados y fortalecer la cooperación para su extradición. Si no se los extraditara, se estaría socavando gravemente la labor de los Tribunales. Por lo tanto, quisiéramos pedir al Gobierno de Serbia que cumpla las obligaciones que tiene para con la comunidad internacional de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), sobre todo en lo tocante a la captura y extradición de Mladic y Karadzic, para velar por el respeto de la justicia. No queremos dejar de mencionar a los 18 acusados que deberían ser juzgados en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a fin de garantizar que se haga justicia, una justicia que no se hacía en esa parte del mundo.

Ambos Tribunales deberían seguir esforzándose al máximo para mejorar su administración y aumentar su eficacia. Las víctimas de esas violaciones graves del derecho internacional cuentan con que ambos Tribunales hagan justicia. Por lo tanto, instamos a los Tribunales a que sigan esforzándose al máximo por que se aplique la ley en las causas que los ocupan, en el marco de la estrategia de conclusión.

Puesto que se nos ha dado la oportunidad de hacer algunas preguntas tanto a los Presidentes como a los Fiscales, quisiera preguntar si, desde que se preparó el informe, los Tribunales han hecho esfuerzos adicionales, sobre todo el Tribunal Internacional para Rwanda, para enjuiciar al Sr. Taylor en el Tribunal Especial para Sierra Leona. ¿Han podido prestar algún tipo de servicios al Tribunal Especial para Sierra Leona en relación con la causa del Sr. Taylor, o acaso hasta la fecha eso no ha sido posible?

**Sr. Zhang Yishan** (China) (*habla en chino*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Presidente Pocar y a la Fiscal Del Ponte del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como al Presidente Møse y al Fiscal

Jallow del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por los informes de sus respectivos tribunales.

China acoge con agrado las recomendaciones presentadas por el grupo de trabajo sobre la aceleración de los juicios y el aumento de la eficacia de las diligencias. Creemos que redundará en beneficio de los Tribunales aumentar el grado de eficacia de sus diligencias a partir de las virtudes y ventajas del derecho civil, así como del sistema de derecho consuetudinario, y emprender un proceso judicial que sea supervisado de cerca por los magistrados de los tribunales.

También observamos que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no cesa de hacer esfuerzos por remitir las causas relativas a acusados con un grado de responsabilidad intermedio y bajo a las jurisdicciones nacionales competentes. No obstante, creemos que, debido a múltiples factores, los progresos logrados y los resultados de la labor realizada en esa esfera no son suficientemente evidentes.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, valoramos la coherencia con que desarrolla su labor, así como los esfuerzos que ha hecho para aplicar la estrategia de conclusión. También nos satisfacen los esfuerzos que hace ese Tribunal para remitir causas a las jurisdicciones nacionales competentes. Además, nos interesa muchísimo el programa de divulgación de dicho Tribunal.

Al acercarse el vencimiento del plazo fijado para la estrategia de conclusión, el Consejo de Seguridad ha llevado a cabo una labor considerable para que se puedan cumplir los objetivos, entre otras cosas, en respuesta a las recomendaciones y solicitudes formuladas por los Tribunales, adoptando resoluciones para apoyar la labor de los Tribunales. Consideramos que, a fin de garantizar que los Tribunales pueden concretar con éxito su labor, valdría la pena considerar la posibilidad de prorrogar, cuando corresponda, los mandatos de los magistrados y aumentar, cuando resulte necesario, el recurso a los magistrados ad litem para que colaboren en la labor de los Tribunales.

Para poder llevar a cabo las estrategias de conclusión, el camino adecuado sería que ambos Tribunales centren su atención en mejorar la eficiencia de sus actuaciones judiciales. Al mismo tiempo, instamos a los Tribunales, en particular al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a que sigan trabajando para remitir a las jurisdicciones nacionales

competentes las causas en las que estén implicados acusados de rango mediano e inferior. En ese sentido, instamos a los países que están en condiciones de hacerlo, a que sigan proporcionando asistencia financiera y técnica y colaborando con los países de la región en su creación de capacidad judicial, para que estén en mejores condiciones, cuanto antes, para llevar adelante estos juicios. Además, la cooperación entre los países de la región representa también una importante garantía para que se puedan completar a tiempo los mandatos de los Tribunales.

Por último, abrigamos la esperanza de que el Consejo de Seguridad examine cuanto antes la organización de los trabajos una vez que ambos Tribunales hayan completado sus mandatos. Nos parece que esto constituye un importante elemento de los esfuerzos para promover la aplicación de las estrategias de conclusión de los Tribunales.

**Sr. Gayama** (Congo) (*habla en francés*): También yo quiero dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y a sus respectivos Fiscales por las exposiciones informativas que acaban de presentar al Consejo.

Los informes de evaluación (S/2006/353 y S/2006/358) que tenemos ante nosotros nos brindan la oportunidad de subrayar la activa contribución del Consejo de Seguridad en la evolución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como el papel fundamental que estos dos Tribunales siguen desempeñando en la lucha contra la impunidad. Nos complace en particular comprobar que los progresos conseguidos desde que se presentó el informe anterior siguen sin declinar en pro del logro de los objetivos establecidos en el marco de las estrategias de conclusión de la labor de ambos Tribunales, como se refleja en la evidente y notable evolución de los reglamentos de los Tribunales, de la cual tomamos nota. Es más, podemos considerar que se trata de un éxito para el derecho internacional.

En términos generales, los informes nos permiten apreciar la preocupación constante de los magistrados por lograr eficacia en sus actuaciones judiciales, sin poner en peligro la necesidad de proteger los derechos de la defensa y el respeto de los derechos humanos.

Las recomendaciones adoptadas por el grupo de trabajo sobre la aceleración de los procesos, el recurso

a los magistrados ad litem y el traslado de ciertas causas a tribunales nacionales competentes permiten poner en contexto la opinión según la cual habría sido poco probable completar todos los juicios antes de 2009.

A juicio de mi delegación, todas las soluciones encaminadas a acelerar los juicios y las apelaciones —tales como modificar el número de causas que aborda el Tribunal, establecer mecanismos para seguir la pista de los fugitivos, garantizar condiciones de detención que reduzcan al mínimo los riesgos de deterioro físico, eliminar toda limitación material o de procedimiento en todas las etapas del proceso— constituyen soluciones que pueden permitirnos hacer realidad los objetivos que se han establecido y cumplir con los plazos que se han fijado. Para estos efectos, alentamos al grupo de trabajo a que continúe sus esfuerzos. Alentamos también a los magistrados a que trabajen conjuntamente de manera más estrecha para buscar soluciones concretas y viables. Sabemos cuán útil resulta garantizar esta indispensable interacción entre las personas que se ocupan de actividades de la misma índole.

Los informes que se nos presentan hoy ponen también de relieve el papel fundamental que desempeñan, ante todo, la cooperación regional, y la cooperación internacional, como elementos importantes de la estrategia de conclusión. Esta cooperación ha traído consigo otras mejoras, puesto que ha hecho posible llevar ante los Tribunales a varios acusados que se encontraban prófugos. Sin embargo, en muchos otros ámbitos, debemos señalar que esta cooperación sigue siendo insuficiente. Los Fiscales nos lo han señalado de manera muy explícita.

Es evidente que la causa de la justicia no se verá beneficiada si los principales autores de crímenes atroces que han afectado a numerosas víctimas inocentes no son llevados ante los Tribunales establecidos para ese propósito. Además, las demoras en la detención de los principales prófugos prolongan aún más, inútilmente, los plazos fijados para la labor de los Tribunales.

Así pues, para cumplir con el imperativo principal de la reconciliación nacional, que debería considerarse sólo en relación con la verdad, la administración efectiva de la justicia sigue siendo el único parámetro que puede garantizar el restablecimiento de la trama nacional que se ha visto

sometida a una dura prueba debido a los crímenes que todos conocemos.

Compartimos también la opinión de que el Consejo debe dar pruebas de mayor determinación e instar a la cooperación de los Estados a fin de detener y llevar ante los Tribunales a los acusados que siguen prófugos. La responsabilidad de estos Estados, así como la del Consejo y la de la comunidad internacional, es capital en este sentido: quienes tienen la potestad de recurrir a la fuerza deben utilizarla aquí para una causa que es trascendental, pues hablamos de la causa de la verdad.

Sin duda hay otros elementos que también se deben tener en cuenta debido a su repercusión en las estrategias de conclusión. Entre estos elementos se incluye la disponibilidad de los magistrados, cuyo papel es necesario fortalecer. Se incluye también la formación de los magistrados, sobre la base de las necesidades. En el plano regional —y me refiero en particular a la región de África— y en el contexto de los traslados de ciertas causas a las jurisdicciones nacionales, es fundamental velar por el fortalecimiento de las capacidades nacionales. Ésta sigue siendo la mejor garantía contra la sobrecarga de los Tribunales, y también es importante en cuanto a la gestión del tiempo, ya que en estas causas el tiempo es un factor esencial.

Puesto que estos factores desempeñan un papel decisivo en la conclusión de los procesos, debemos también hacer hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional ponga a disposición recursos financieros, sin pasar por alto la necesidad de una participación mayor del Consejo de Seguridad, en la medida en que las incertidumbres en cuanto a la cooperación de parte de algunos gobiernos, como se ha dicho, pueden socavar gravemente la culminación de la labor de los Tribunales.

En este punto mi delegación quisiera contar con información adicional sobre la manera en que se organiza la cooperación entre los Tribunales y los Estados a los que se solicita cooperación. El Magistrado Eric Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se refirió a sus observaciones formuladas tras la reunión celebrada en 2005 y a la absolución en la causa *Cynangugu*, hace cuatro meses, en febrero de 2006, de ciertas personas que no fue seguida de su reinstalación en determinados países anfitriones. Nuestro colega de Qatar, hizo

alusión al caso de Charles Taylor, de quien en un momento se dijo que habría dificultades para encontrar un país capaz de acogerlo después de su enjuiciamiento, en el caso de que, en realidad, se celebre un juicio.

En lo que respecta a Rwanda, ¿cuál es en realidad la situación? ¿Es la propia Rwanda, país del que son originarios los acusados, quien pone obstáculos para su regreso o son terceros países los que no cooperan de manera satisfactoria en la acogida a las personas cuyos juicios han concluido?

**Sra. Willson** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Los Estados Unidos siguen estando firmemente comprometidos con la prestación de un importante apoyo financiero y diplomático al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y agradece la labor del Presidente, la Fiscal y el Secretario de la Corte en pro de llevar ante la justicia a los principales responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario.

Lamentamos la muerte de Slobodan Milosevic en momentos en que su juicio estaba próximo a concluir. Sin embargo, la acumulación de testimonios y las pruebas reveladas ha contribuido a garantizar que se rinda cuentas por las atrocidades cometidas en los Balcanes y al alivio de aquellos que sufrieron como consecuencia de esos delitos.

Acogemos con beneplácito el informe del Presidente del Tribunal sobre las conclusiones de las investigaciones respecto de las circunstancias que rodearon la muerte de Milosevic. Creemos que las tres pesquisas iniciadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fueron respuestas muy completas y adecuadas. Encomiamos la manera en que el Presidente manejó este asunto y su compromiso de aplicar las recomendaciones emanadas de las investigaciones.

La atención del Tribunal y de la comunidad internacional debe centrarse ahora en el camino que tenemos por delante. La muerte de Milosevic hace más urgente la necesidad de una conclusión con éxito de los juicios que ya se encuentran en marcha y la detención y el traslado de quienes aún se encuentran prófugos.

En este sentido, los Estados Unidos agradecen la labor del Presidente y de la Fiscal en pro de aumentar la eficacia del Tribunal y de cumplir las metas de la estrategia de conclusión de los juicios a más tardar en 2008 y todos los trabajos a más tardar en 2010,

aspiración que cuenta con el respaldo del Consejo de Seguridad. Por ejemplo, acogemos con beneplácito las iniciativas que aparecen detalladas en el informe del Presidente y que están dirigidas a aumentar la eficacia de las actuaciones prejudiciales. Además, nos gustaría que se pusiera atención en garantizar que las acusaciones actualmente en proceso estén suficientemente centradas.

Sin embargo, el éxito de la estrategia de conclusión no depende únicamente del Tribunal. La comunidad internacional puede hacer su aporte a los esfuerzos que lleva a cabo el Tribunal para ayudar a fomentar la capacidad de celebrar juicios en el ámbito nacional en los casos de rango mediano e inferior. Tomamos nota de la importante labor que, en ese sentido, se ha desplegado en Sarajevo, Belgrado y Zagreb, e instamos a otros Estados a contribuir al enjuiciamiento de los crímenes de guerra en tribunales nacionales ya sea mediante la asistencia financiera directa o por medio de aportes en especie.

Instamos a todos los Estados a cumplir sus obligaciones jurídicas de cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esa cooperación incluye el acceso a información pertinente y necesaria, así como la captura de todos los fugitivos acusados que se encuentren en sus territorios y su traslado, sin más dilación, a La Haya.

Los Estados Unidos instan a Serbia y Montenegro, así como a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, a cumplir con sus obligaciones respecto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en particular, en lo referido a la captura y traslado al Tribunal de Radovan Karadzic y Ratko Mladic, para quienes las puertas del Tribunal siempre estarán abiertas. Los Estados Unidos y otros países de la comunidad internacional han dejado claro ante Serbia y Montenegro, así como ante las autoridades de Bosnia y Herzegovina, que el respeto de las obligaciones internacionales ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es requisito para una mayor integración a la comunidad euroatlántica. Mientras Karadzic y Mladic sigan prófugos, Serbia y Montenegro, así como Bosnia y Herzegovina, no podrán ingresar plenamente en las instituciones euroatlánticas.

Lamentamos que, a pesar de las numerosas declaraciones de intención del Gobierno de Serbia, no se hayan registrado progresos en la captura de Mladic. Instamos al Primer Ministro de Serbia, Sr. Kostunica,

como Jefe de Gobierno, y al Ministro de Defensa, Sr. Stankovic, a intensificar sus esfuerzos para detener y entregar a La Haya a Mladic y los demás fugitivos acusados. Los esfuerzos se juzgarán no sólo por las palabras sino también por los resultados. La comunidad internacional debe continuar prestando atención a Serbia y Montenegro y a las autoridades de Bosnia y Herzegovina con miras a garantizar su cooperación plena con el Tribunal.

Los Estados Unidos también expresan su agradecimiento a Presidente Møse y al Sr. Jallow por sus informes al Consejo. Los Estados Unidos siguen firmemente comprometidos con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y se sienten complacidos de observar la agilización del ritmo de los juicios bajo la dirección del Presidente Møse. Todos debemos seguir trabajando unidos para garantizar el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal que aspira a poner fin a los juicios a más tardar en 2008 y a todos los trabajos a más tardar en 2010, aspiración que cuenta con el respaldo del Consejo de Seguridad.

Para facilitar la aplicación de la estrategia de conclusión, el Presidente Møse ha recomendado que la duración del mandato de los magistrados permanentes que actualmente ejercen en el Tribunal se prorrogue hasta el 31 de Diciembre de 2008. Los Estados Unidos apoyan esa propuesta y coinciden con el Presidente Møse en que esa medida dará continuidad y evitará las dilaciones que forzosamente ocurrirían si se eligieran nuevos magistrados en 2007.

Una vez más instamos a todos los Estados, en particular a Kenya y a la República Democrática del Congo, a cumplir sus obligaciones internacionales de detener y trasladar al Tribunal Internacional a todas aquellas personas que han sido acusadas de crímenes de guerra por el Tribunal y que se encuentren en sus territorios. Esos fugitivos siguen fomentando conflictos en la región de los Grandes Lagos y deben ser activamente perseguidos y detenidos, de conformidad con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad que fueran aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, incluida la resolución 1534 (2004) y la resolución 1503 (2003).

**Sr. Christian** (Ghana) (*habla en inglés*): En nombre de la delegación de Ghana, deseo agradecer a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal

Internacional para Rwanda las amplias presentaciones de informes que ofrecieron al Consejo.

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha desempeñado un papel fundamental para fortalecer el Estado de derecho en los Estados de la ex Yugoslavia investigando y enjuiciando a los acusados de crímenes de guerra y genocidio. Aprovechamos esta oportunidad para felicitar al Presidente, a la Fiscal y a su personal por su dedicación al cumplimiento de su deber, su profesionalidad y su compromiso, que han contribuido en gran medida a que el Tribunal se considere una fuente de inspiración y un ejemplo para otros tribunales internacionales. La labor de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones es prueba de ello.

Nos sentimos alentados porque el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha seguido siendo muy productivo a pesar de las dificultades afrontadas a causa de la muerte de dos de sus bien conocidos acusados y ha dictado sentencias y porque ha emitido fallos y adoptado decisiones en las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones.

Si bien reconocemos esos logros, deseamos expresar nuestra preocupación por el ritmo, por lo general lento, de los juicios. Los juicios prolongados injustificadamente no sólo agotan los limitados recursos del Tribunal, sino que también pueden poner en tela de juicio la estrategia de conclusión del Tribunal, frente a la larga lista de espera de los acusados. Es importante que se mantenga la confianza pública e internacional en el Tribunal y sus procedimientos. El estancamiento de los juicios por demoras y por reglas de procedimiento excesivamente complicadas quizás no sea la mejor manera de que el Tribunal proyecte una imagen de transparencia y eficiencia.

Por ese motivo, acogemos con satisfacción el informe del grupo de trabajo sobre la aceleración de la tramitación de los juicios, y nos complace observar que se están aplicando sus propuestas. Apoyamos también la idea de remitir las causas menos graves a las jurisdicciones nacionales para reducir la carga de trabajo. Para que esto sea posible, la comunidad internacional debe apoyar al Tribunal en sus esfuerzos encaminados a la creación de capacidad de los tribunales nacionales para que puedan gestionar las causas de manera eficaz.

El hecho de que seis personas a las que se busca por haber cometido graves violaciones de los derechos humanos y crímenes de guerra sigan prófugas es motivo de gran preocupación para mi delegación. Instamos a los Estados de la ex Yugoslavia a que cooperen con el Tribunal para llevar ante la justicia a esos prófugos. No se puede considerar que el Tribunal haya cumplido plenamente su mandato mientras los principales criminales sigan libres.

En cuanto a la cuestión de la estrategia de conclusión, quizás sea demasiado pronto para evaluar si el Tribunal cumplirá los plazos establecidos en la resolución 1534 (2004). Sin embargo, creemos que debe haber flexibilidad por parte del Consejo respecto de esta cuestión, lo que dependerá de cómo se desarrollen los acontecimientos.

Deseamos felicitar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por el papel fundamental que ha desempeñado en aras de la paz y la reconciliación en Rwanda. Su labor ha sido fundamental para restaurar la democracia y el Estado de derecho en un país que ha sufrido las consecuencias traumáticas del genocidio. Nos complace observar que dicho Tribunal haya completado todas las investigaciones, como se pide en la resolución 1503 (2003), y que se haya esforzado por cumplir los objetivos fijados en la estrategia de conclusión de 2004 a 2006.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda está comprometido a llevar ante la justicia a los principales responsables de genocidio y violaciones del derecho internacional humanitario cometidos en Rwanda en 1994. Necesita suficientes recursos para cumplir esa tarea y respetar el plazo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004). En ese sentido, apoyamos la solicitud que figura en el informe de que se aumente el personal de la Sala de Apelaciones del Tribunal a fin de que pueda completar sus causas para 2010. También pedimos a los países vecinos de Rwanda y a la comunidad internacional que cooperen con el Tribunal en la detención de las personas acusadas que siguen prófugas.

Los dos Tribunales han logrado en gran medida cumplir las tareas para las que fueron creados. La conclusión satisfactoria de su labor dependerá no sólo de la competencia de sus magistrados y demás personal, sino del compromiso constante de la

comunidad internacional con el cumplimiento de sus mandatos.

**Sr. Pereyra Plasencia** (Perú): Deseo agradecer a los Presidentes y los Fiscales de los dos Tribunales los detallados y completos informes presentados sobre la labor realizada durante el último semestre.

El Perú tiene una firme posición de respeto del derecho internacional, de defensa de los derechos humanos y de lucha contra la impunidad. Estos son lineamientos centrales de nuestra política exterior. En concordancia con estos principios, apoyamos la labor de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda.

Saludamos los esfuerzos que ambos Tribunales y Fiscalías vienen realizando para cumplir con los plazos previstos en la estrategia de conclusión. Aunque reconocemos las dificultades de predecir con precisión determinadas etapas de este contexto, los exhortamos a que continúen haciendo lo necesario para cumplir con los plazos previstos en la estrategia de conclusión. Debo destacar, sin embargo, que en este proceso es indispensable establecer un balance apropiado entre la necesidad de cumplir con los plazos y la de observar las más estrictas normas del debido proceso.

Para que el objetivo de hacer justicia a las víctimas de las atrocidades que ambos Tribunales consideran y para cumplir con la estrategia de conclusión, la plena cooperación de los Estados es fundamental. Han transcurrido más de 10 años desde la creación por este Consejo del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y aún importantes líderes acusados de haber cometido serios crímenes se encuentran prófugos. Esta situación no puede prolongarse por más tiempo. Los prófugos deben ser detenidos y, una vez que se encuentren bajo la custodia de cualquier Estado, éste debe cumplir con la obligación de poner al acusado a disposición del Tribunal a la brevedad posible. Otras formas de cooperación, tales como, entre otras, el acceso a documentos y testigos, son asimismo indispensables para que los procesos no se retrasen innecesariamente.

Otro elemento importante para el cumplimiento de la estrategia de conclusión es la debida transferencia de las causas que involucren a acusados de rango medio o bajo a las jurisdicciones nacionales competentes. Con el fin de que esta transferencia sea exitosa y que los procesos judiciales a nivel nacional

cumplan con el cometido de acabar con la impunidad, es indispensable que este proceso de transferencia vaya acompañado del fortalecimiento de las capacidades de los sistemas judiciales nacionales. Reconocemos la labor que están realizando al respecto ambos Tribunales, y hacemos un llamamiento para que se ofrezca a estos procesos la asistencia internacional necesaria.

El fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales tendrá no sólo un efecto en lo que atañe a los procesos transferidos de los Tribunales Internacionales, sino que también tiene el potencial de generar una repercusión importante a largo plazo en lo que tiene que ver con la vigencia del Estado de derecho y la mejora de la administración de justicia en los países involucrados.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, destacamos que se ha realizado una auditoría independiente de la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas y esperamos que las recomendaciones de allí emanadas sean implementadas pronto.

El Consejo de Seguridad ha aprobado, a solicitud del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, varias medidas tendientes a acelerar sus trabajos y facilitar el cumplimiento de sus estrategias de conclusión. Mi delegación se encuentra preparada para continuar considerando estas solicitudes y ofrecer a los Tribunales el apoyo necesario para acabar con la impunidad por los horrendos crímenes cometidos en la ex Yugoslavia y Rwanda.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseo agradecer a los funcionarios de los dos Tribunales sus exposiciones informativas y los informes presentados al Consejo de Seguridad (S/2006/353 y S/2006/358), de conformidad con la resolución 1534 (2004), sobre la aplicación de la estrategia de conclusión.

Deseo felicitar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por los progresos alcanzados en los seis últimos meses. Lamentamos las dificultades que enfrenta Arusha para trasladar a los inculpados de rango medio e inferior a los tribunales nacionales.

Opinamos que la labor del Tribunal es particularmente importante para mejorar la capacidad de los tribunales rwandeses. Consideramos que, para

tratar de aplicar puntualmente la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, es fundamental que se remitan las causas a las jurisdicciones nacionales.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la situación que se ha producido después de la muerte de los Sres. Babic y Milosevic en el centro de detención de Scheveningen es muy preocupante. Como los miembros saben, en la videoconferencia del 30 de abril preguntamos a los funcionarios del Tribunal acerca de las circunstancias de los hechos. Antes de que se presentaran los informes que examinamos hoy, trasladamos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia una lista más detallada de preguntas, pero lamentablemente no podemos decir que la información que recibimos haya sido suficiente o que aborde todo lo que nos preocupa.

Es extraño y sorprendente que, aunque a Milosevic se lo cualificara reiteradamente de principal inculcado del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, no se llevara un seguimiento adecuado de sus problemas de salud. Cuesta entender que después de que se detectara un medicamento no recetado en la sangre del inculcado, el Tribunal no realizara de inmediato una investigación y que cuando la salud de Milosevic se deterioró el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ni siquiera intentara ingresarlo en una clínica de los Países Bajos. La Sala de Primera Instancia cometió un grave error al no permitirle que viajara para recibir tratamiento en Moscú, donde se le hubieran practicado procedimientos médicos rutinarios. Las garantías que proporcionó la Federación de Rusia, miembro permanente del Consejo de Seguridad, fueron rechazadas. No puedo dejar de señalar que a la sociedad rusa le conmocionó la falta de tacto de la declaración de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tras la muerte de Slobodan Milosevic.

El resultado final de todo esto es que se negó asistencia médica a un hombre que la necesitaba. ¿Acaso al Tribunal se le ha olvidado la presunción de inocencia? Al no haber demostrado nada, ahora el Tribunal se ha quedado sin su principal inculcado, cuya causa ha consumido unos tres años y enormes cantidades de dinero. ¿Qué lecciones saca el Tribunal de todo esto? “Lo hicimos todo correctamente”.

En cambio, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue muy humano en otra causa. Decidió dejar provisionalmente en libertad al ex Primer

Ministro de Kosovo, Sr. Haradinaj. La cortedad de miras de esa medida es evidente. En el informe de la Fiscal se critica la relación de esa persona con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). El apoyo a Haradinaj que expresó el jefe de la UNMIK estaba claramente dirigido a menoscabar la acusación del Tribunal contra él. Esto mancilla a la UNMIK en general.

Volviendo al informe, quisiera decir que no aceptamos el dictamen negativo de la cooperación entre Rusia y el Tribunal. Rusia ha realizado los esfuerzos necesarios para atender las solicitudes de asistencia del Tribunal e informarle de inmediato acerca de los resultados en ese sentido. La Federación de Rusia cumple con todas sus obligaciones con respecto a la financiación del Tribunal. Desde que existe el Tribunal, hemos aportado unos 16,5 millones de dólares a su presupuesto, de los cuales 1,7 millones de dólares correspondieron a 2006, que se abonaron en abril.

En cuanto a las personas que se mencionan en el informe, en la investigación que realizaron los organismos competentes rusos no se confirmó la información del Tribunal acerca del paradero de Vlastimir Djordjevic. Esos organismos siguen buscando al Sr. Djordjevic, y al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se le ha mantenido oportunamente informado a ese respecto.

En relación con Dragan Zelenovic, quisiéramos refutar la información que figura en el informe sobre la supuesta liberación de ese inculcado del centro de detención. Por razones que el Tribunal conoce bien, Zelenovic permanece en el centro de predetención de la ciudad de Khanty-Mansi.

Hemos tomado nota de que en las evaluaciones de los responsables del Tribunal lamentablemente hay cierta tendencia a restringir el proceso de remitir las causas de los acusados de rango mediano e inferior a los tribunales nacionales de la región. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas adicionales para aligerar el volumen de trabajo del Tribunal de manera que se pueda centrar en los juicios en curso y cumplir plenamente con la estrategia de conclusión según el calendario fijado por el Consejo. La Fiscal debe estar en condiciones de adoptar las decisiones y opciones necesarias para que la labor del Tribunal sea más eficaz.

Existe preocupación acerca de los costos del Tribunal, que están incrementándose por razones desconocidas. Su presupuesto ha aumentado de 223 millones de dólares en 2002-2003 a 276,5 millones de dólares en 2006-2007. El número de personal no es menos imponente: cuenta con 1.146 empleados. Por lo tanto, la Federación de Rusia mantiene la firme opinión de que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia debe cumplir estrictamente con su estrategia de conclusión. Las demoras y los costos injustificados de su funcionamiento ya han incidido negativamente en la imagen del Tribunal en todo el mundo. La única manera apropiada de proceder es concluir las actividades del Tribunal puntualmente y de conformidad con el calendario establecido por el Consejo de Seguridad. No debemos adoptar políticas de fantasía jurídica, como las operaciones de intriga y misterio que lleva a cabo el Tribunal para tratar de detener a personas en el territorio de Estados concretos.

**Sr. Llewellyn** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Damos las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales —el Magistrado Pocar del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Magistrado Møse del Tribunal Penal Internacional para Rwanda— y a los dos fiscales —Carla Del Ponte del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y Hassan Bubacar Jallow del Tribunal Penal Internacional para Rwanda— por sus exposiciones de esta mañana.

Quisiera empezar por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Reino Unido respalda firmemente la labor que está realizando ese Tribunal. Celebramos las medidas concretas que han adoptado varios órganos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para conseguir que la labor del Tribunal proceda de manera oportuna. Animamos al Tribunal a que mantenga ese impulso de conformidad con su estrategia de conclusión. Insistimos en la necesidad de llevar ante la justicia a los inculpados que siguen prófugos, incluido Félicien Kabuga, y exhortamos a todos los Estados a que cumplan con sus obligaciones de detener y transferir a los inculpados y hacemos hincapié en que, naturalmente, esa obligación está estipulada por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones.

El Reino Unido es partidario de prorrogar los mandatos de los magistrados hasta 2008. La continuidad de los magistrados es claramente fundamental para poder cumplir con el objetivo de la

estrategia de conclusión. Ahora bien, recalamos que esto no debe sentar precedente y que toda solicitud de este tipo que cualquiera de los Tribunales pudiera hacer en el futuro debería examinarse según sus propios méritos.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, celebramos el progreso que se ha notificado en cuanto al volumen de trabajo del Tribunal desde el último informe, de diciembre de 2005. Por supuesto, el Reino Unido es un firme partidario del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Los máximos responsables de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad deben comparecer ante la justicia. Compartimos la preocupación de otros con respecto a los riesgos de deslices en el calendario hasta 2009, incluidas las repercusiones financieras. El Tribunal debe esforzarse al máximo para racionalizar los métodos de trabajo y aumentar la eficiencia. Reconocemos los esfuerzos de todos los órganos del Tribunal para que así sea, tal como se expone en los informes, y esperamos que esas mejoras den fruto. Tan sólo quisiera mencionar que apoyamos los distintos cambios de normas que el Tribunal adoptó, según tengo entendido, apenas la semana pasada.

En cuanto a la cuestión de los inculpados que siguen prófugos y la cooperación, quisiera señalar que la plena cooperación sigue siendo una obligación de todos los Estados, incluidos los de la región. Instamos a todos los Estados afectados a que cumplan con sus responsabilidades con la comunidad internacional en virtud de las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), que otros oradores ya han mencionado.

La plena cooperación es un requisito fundamental si los países de la región desean acercarse a la OTAN y a la Unión Europea.

Es imperioso que se ponga fin a la impunidad y que los principales responsables de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad sean transferidos al Tribunal. Instamos en particular a las autoridades de Serbia y Montenegro y de Bosnia y Herzegovina —en especial la República Srpska— a que se comprometan sincera e inequívocamente a detener y transferir con rapidez a La Haya a todos los acusados prófugos, en especial Mladic y Karadzic. La estrecha cooperación entre dichos países sigue siendo crucial para lograr ese resultado, y exhortamos en particular al Gobierno de Serbia y Montenegro a que

no arruine su futuro europeo por la falta de cooperación respecto de esos dos acusados.

En lo que respecta a la cuestión de la independencia de Montenegro, la Unión Europea ha tomado nota de la declaración de independencia de Montenegro de 3 de junio y abordará esa cuestión en su reunión ministerial que se celebrará el 12 de junio. Se trata de un momento importante en la historia de Montenegro y es vital que las autoridades de Podgorica garanticen que haya una plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Abrigamos la esperanza de que esto constituya un requisito no negociable para avanzar y acercarse a la Unión Europea y a la OTAN.

En lo referente a la cuestión de Dragan Zelenovic, agradecemos al Embajador de Rusia la explicación que formuló esta mañana acerca de la situación actual, y esperamos que las autoridades rusas continúen realizando todo esfuerzo posible por solucionar las dificultades, a fin de que Zelenovic pueda ser transferido con rapidez a La Haya.

Esta mañana también escuchamos que la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia cree que Vlastimir Djordjevic también puede estar en Rusia, y esperamos con interés que las autoridades de Rusia sigan haciendo todo lo posible por rastrear su paradero y, en caso de que lo localizaran, organicen su transferencia inmediata a La Haya.

El fin prematuro del juicio del Sr. Milosevic sin un resultado definitivo fue, en verdad, lamentable, y acogemos con beneplácito el informe del Magistrado Parker sobre el fallecimiento y el hecho de que el Presidente Pocar informara esta mañana de que ha creado un grupo de trabajo para poner en práctica recomendaciones que figuran en diversos informes y mejorar la gestión de los juicios. La muerte del Sr. Milosevic no debe constituir un obstáculo para la cooperación necesaria de todos los Estados con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y ha destacado la importancia de que el Tribunal aproveche las lecciones aprendidas para un enjuiciamiento exitoso de los acusados restantes, entre ellos Karadzic y Mladic.

Por último, en lo que respecta a la cuestión de las transferencias a la región, la transferencia de las causas relativas a acusados de nivel bajo e intermedio a las jurisdicciones nacionales es, de hecho, decisiva para cumplir la estrategia de conclusión del Tribunal.

Naturalmente, ello no debe hacerse a expensas de juicios imparciales, y seguiremos interesados en conocer la evaluación del Tribunal y la evaluación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa respecto de los procedimientos en el ámbito nacional.

Hasta ahora observamos que seis personas han sido transferidas a la jurisdicción de Bosnia y Herzegovina. El Reino Unido continúa respaldando a la Sala de Crímenes de Guerra en el contexto de la reforma del sector judicial de Bosnia. Hasta la fecha hemos dedicado oficialmente 2,6 millones de libras al proyecto y hemos brindado asistencia adicional especial. Esta mañana nos adherimos al llamamiento formulado por el Magistrado Pocar para que otros donantes asuman compromisos similares.

**Sra. Collet** (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por la información que han presentado y por las reseñas de las dificultades que afrontan en el cumplimiento de sus obligaciones.

En una reunión celebrada anteriormente sobre este tema celebramos la transferencia a La Haya de Ante Gotovina, uno de los cuatro prófugos mencionados por sus nombres en resoluciones del Consejo. En ese momento teníamos grandes esperanzas de que se siguiera ese ejemplo y de que Ratko Mladic y Radovan Karadzic fuesen rápidamente transferidos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esas esperanzas no se materializaron y, sin embargo, la detención y la transferencia de acusados del Tribunal a La Haya es una obligación internacional para los países de la región en cuestión y un requisito previo para su integración a la Unión Europea. Es imperioso que Serbia, Montenegro y Bosnia y Herzegovina cooperen plenamente con el Tribunal.

La cooperación con los Tribunales Internacionales es también una obligación que incumbe a todos los Estados y organizaciones internacionales. Acogemos con beneplácito la eficaz cooperación de la Argentina, que recientemente permitió la transferencia de Milan Lukic. Por otra parte, tomamos nota de que la Federación de Rusia aún no ha transferido a Dragan Zelenovic. También observamos las dificultades que existen en la cooperación entre la Misión de

Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y la Fiscalía.

Esperamos también una cooperación plena de todos los Estados en la detención de Félicien Kabuga y otros inculpados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, quienes aún siguen prófugos 10 años después del genocidio. En ese sentido, desearíamos que en los informes escritos del Tribunal se describiera con mayor detalle la evolución de la cooperación recibida y de las investigaciones en curso.

El período más reciente del que se informa se caracterizó, entre otros acontecimientos, por el fallecimiento de Slobodan Milosevic. El Ministro de Relaciones Exteriores de Francia ha expresado su solidaridad con todos aquellos que padecieron en la depuración étnica decidida y planificada con gran determinación por ese hombre. El Tribunal y las autoridades de los Países Bajos han investigado, como se requirió, las muertes de Milosevic y Milan Babic. Es necesario examinar los resultados de esas investigaciones.

Nos interesó especialmente saber que los magistrados han decidido aprovechar las enseñanzas extraídas del juicio a Milosevic y que han comenzado a aplicar algunas de las recomendaciones del grupo de trabajo relativas a la aceleración de los enjuiciamientos. En particular, hemos tomado nota de su determinación de que los magistrados desempeñen un papel más activo en la gestión de los procesos, adhiriéndose así más estrechamente al modelo de investigación. De hecho, ello debe realizarse en un marco de respeto de la independencia del Fiscal, los derechos de la defensa y los intereses de las víctimas.

Tras algunas irregularidades inquietantes, exhortamos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a que respete de manera escrupulosa el estatuto de los idiomas de trabajo.

Gracias al mejor funcionamiento de los Tribunales en el contexto de la estrategia de conclusión, se debería hacer justicia a las víctimas en un plazo más razonable, lo que abriría el camino hacia la reconciliación. Con ese fin, debemos celebrar la inminente iniciación del proceso de Srebrenica, que constituye una página particularmente sombría de nuestra historia. Su organización, como una instancia única que reagrupe a múltiples acusados, fortalecerá su importancia.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, no tenemos objeciones en cuanto a la solicitud de su Presidente de que se prorrogue el mandato de los magistrados permanentes hasta fines de 2008 a fin de que concluyan los juicios en curso. Sin embargo, la idea de aumentar el número de magistrados de la Sala de Apelaciones debe examinarse detenidamente.

Otro elemento importante de la estrategia de conclusión es la transferencia de acusados a jurisdicciones nacionales. Ese proceso debe verse acompañado de las garantías necesarias que aseguren juicios imparciales y la no aplicación de la pena capital. Sólo así puede contribuir al desarrollo del Estado de derecho. No obstante, la transferencia a jurisdicciones nacionales no debe ser considerada en los casos de los principales responsables de los crímenes más graves, quienes no deben evadir la justicia internacional.

Para Francia, la misión de los Tribunales no podrá concretarse mientras los principales acusados permanezcan en libertad, en particular el Sr. Karadzic, el Sr. Mladic y el Sr. Kabuga. Deben ser transferidos a La Haya y a Arusha sin más demoras. Al igual que los Estados interesados, deben ser conscientes de que el Consejo no renunciará a dicha obligación.

**Sra. Telalian** (Grecia) (*habla en inglés*): Para comenzar, yo también deseo dar las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales, los Magistrados Fausto Pocar y Erik Møse, así como a los Fiscales Carla del Ponte y Hassan Jallow, por sus informes y sus exposiciones detalladas de esta mañana. Valoramos sus esfuerzos constantes por llevar ante los tribunales a los principales responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y por promover la reconciliación nacional y la paz en la ex Yugoslavia y en Rwanda.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, nos complace que, desde la presentación del último informe, el Tribunal haya progresado mucho en las principales cuestiones relacionadas con la estrategia de conclusión. Esos progresos quedan patentes con el número creciente de fallos de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelación, y con las causas en las que se remite a acusados de nivel medio o bajo a los tribunales nacionales de la ex Yugoslavia.

En nuestra opinión, es importante que la Fiscal tenga la potestad de evaluar si los juicios se llevan a cabo sobre la base de las normas internacionales relativas a los juicios imparciales. En ese sentido, quisiéramos poner de relieve que es necesario que la comunidad internacional siga apoyando el desarrollo de las capacidades judiciales y carcelarias nacionales en la región, a fin de que las instituciones locales puedan desarrollar su función esencial de conformidad con las normas internacionales relativas a las garantías procesales.

Valoramos la intensa labor que lleva a cabo el grupo de trabajo sobre la aceleración de la tramitación de los juicios y las importantes recomendaciones que elaboró para potenciar la eficacia de las diligencias del Tribunal mediante la aplicación de las normas vigentes. En nuestra opinión, las causas de múltiples acusados permitirán ahorrar bastante tiempo y espacio destinado a las audiencias. También estamos de acuerdo con la Fiscal en que seguir perfeccionando las Reglas de Procedimiento y Prueba para mejorar las diligencias previas a los juicios y acelerar la presentación de pruebas durante los juicios daría lugar a un uso más racional del valioso tiempo en los tribunales.

Sin duda, los seis últimos meses han sido muy difíciles para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Encomiamos al Presidente del Tribunal por haber ordenado una investigación interna completa de la muerte de Slobodan Milosevic, tal como hiciera con la muerte de Milan Babic. Resultaría útil realizar un examen ulterior de esas investigaciones.

En ese sentido, es importante que, al término del juicio de Milosevic, los magistrados del Tribunal Internacional hayan tenido en cuenta lo que se aprendió para que los juicios se gestionen mejor en el futuro. Es igualmente importante que los magistrados estén decididos a aplicar medidas concretas para que los juicios del futuro se lleven a cabo de forma expedita pero con garantías procesales.

También alentamos al Tribunal a aplicar las recomendaciones del auditor suizo relativas al mejoramiento de las condiciones de detención.

Nos complacen los progresos en las causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el número de fallos que éste ha emitido. Apoyamos la solicitud del Magistrado Møse, Presidente del Tribunal, de que se prorrogue el mandato de los magistrados permanentes del Tribunal hasta el 31 de diciembre de 2008.

En cuanto a los casos que remitirá el Fiscal del Tribunal a las jurisdicciones nacionales, hacemos hincapié en la importancia vital del fomento de la capacidad, el cumplimiento de las normas internacionales relativas a los juicios imparciales y el respeto de los derechos humanos.

Es alentador que los dos Tribunales Internacionales estén haciendo cuanto esté en sus manos para respetar en la medida de lo posible los plazos de sus estrategias de conclusión y, al mismo tiempo, las normas relativas a las garantías procesales. No obstante, el hecho de que no se haya detenido a los acusados que se encuentran prófugos es un obstáculo importante para la ejecución efectiva de las estrategias de conclusión. Una vez más, deseamos hacer hincapié en que todos los Estados de la región, y las organizaciones internacionales, tienen la obligación jurídica de cooperar plenamente con los Tribunales para poner en manos de la justicia al resto de los fugitivos, sobre todo a Ratko Mladic, Radovan Karadzic y Felicien Kabuga. También expresamos nuestra preocupación por las observaciones de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia relativas a la cooperación que presta la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.

Por último, instamos a todos los Estados y a las organizaciones internacionales a cooperar estrechamente con los dos Tribunales Internacionales y a apoyarlos en su difícil misión de poner fin a la impunidad y establecer el Estado de derecho, y de ese modo apoyar la reconciliación nacional en la ex Yugoslavia y Rwanda.

**Sr. Matulay** (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los oradores que me han precedido para dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, así como a sus Fiscales, por la valoración que han hecho de los trabajos de ambos Tribunales. Deseamos decirles que cuentan con nuestro apoyo para desempeñar las tareas que les ha encomendado el Consejo de Seguridad.

Eslovaquia se ha comprometido firmemente a propiciar una justicia universal, equilibrada y transparente. Creemos que ese es un aspecto importante de la reconciliación en ambas regiones. Mi delegación considera que las estrategias de conclusión y los objetivos establecidos en la resolución 1503 (2003) y 1534 (2004), que determinan los plazos para

la conclusión de su labor, son documentos cruciales que racionalizan la última fase de las operaciones en ambos Tribunales.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, valoramos los progresos de los últimos meses, sobre todo el reciente documento del grupo de trabajo sobre la aceleración de la tramitación de los juicios, a fin de determinar medidas eficaces para la ejecución de la estrategia de conclusión del Tribunal. Valoramos mucho que el Tribunal aplicara rápidamente las recomendaciones del grupo de trabajo, lo que permitió que algunos juicios se iniciaran con mayor rapidez de lo que se había previsto originalmente.

También valoramos que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia colaborara con los tribunales nacionales de los países de la región afectados. Mi delegación comparte las expectativas del Tribunal de que en los juicios nacionales se respeten plenamente las normas internacionales relativas a las garantías procesales.

Nos complace la detención de Ante Gotovina en España, en diciembre de 2005. No obstante, lamentamos que no haya podido detenerse a los restantes seis acusados con alto grado de responsabilidad, sobre todo Radovan Karadzic y Ratko Mladic.

En cuanto a la muerte de dos acusados —Milan Babic y Slobodan Milosevic— agradecemos que el Tribunal reaccionara rápidamente y que adoptara medidas para aclarar las circunstancias en que se produjeron los hechos.

Apoyamos el llamamiento hecho a todos los Estados para que cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de garantizar la detención y la entrega inmediatas del resto de los fugitivos a La Haya, con el objeto de que la Fiscal y el Tribunal Internacional puedan concluir el programa de enjuiciamientos dentro del plazo que expira a finales de 2008.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, acogemos con agrado las actividades que ha emprendido en los últimos meses. Valoramos que el Fiscal tenga la intención de remitir varias causas a las jurisdicciones nacionales. Es necesario que insistamos en que la remisión de causas se atenga a las normas internacionales relativas al juicio imparcial.

Nos complacen las estimaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de que, a finales

de 2008, el Tribunal podría haber concluido las causas y los juicios de entre 65 y 70 personas. Alentamos al Tribunal a que ponga en manos de la justicia a los principales responsables de genocidio y violaciones del derecho internacional humanitario que se cometieron en Rwanda en 1994.

Me delegación valora las actividades del programa de divulgación encaminadas a fomentar la comprensión y la confianza en relación con la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en el pueblo rwandés, a fin de contribuir a la reconciliación nacional en Rwanda.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Formularé ahora algunas observaciones en mi calidad de representante de Dinamarca.

Dinamarca siempre ha sido, y sigue siendo, una firme partidaria de los Tribunales para la ex Yugoslavia y Rwanda. Hoy, quisiera hacer tres observaciones.

Primero, el traslado de los restantes prófugos con un alto grado de responsabilidad a La Haya y a Arusha es clave para que los Tribunales puedan cumplir con sus tareas. Somos conscientes de esto desde hace mucho tiempo y hemos hecho muy poco al respecto. Dinamarca reitera su llamamiento a todos los países —de las respectivas regiones y fuera de ellas— a que cooperen de manera plena, incondicional y rápida con los Tribunales.

El Gobierno de Serbia y, dentro de Bosnia y Herzegovina, el de la República Srpska, están en condiciones ideales para garantizar la detención de Mladic y Karadzic. Instamos enérgicamente a ambos Gobiernos a que tomen medidas al respecto de manera inmediata. La plena cooperación es crucial para que los Tribunales puedan funcionar. Para los países de la ex Yugoslavia constituye también un requisito previo para su integración a las estructuras europeas y transatlánticas.

Segundo, Dinamarca respalda las medidas adoptadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de acelerar los juicios. Doy las gracias al Presidente Pocar por su liderazgo al respecto. Estas medidas son necesarias para que la duración de los juicios se ajuste a un tiempo razonable, y confiamos en que se puedan adoptar sin poner en peligro las necesidades legítimas de las víctimas ni las de la Fiscal para sustentar sus alegatos en cuanto a la responsabilidad de mando.

Tercero, el Presidente del Tribunal para Rwanda ha pedido al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General que prorroguen los mandatos de sus magistrados permanentes hasta fines de 2008. Dinamarca respalda plenamente su solicitud. Consideramos que es sensato y pragmático proceder de esta manera en esta etapa crucial de la labor del Tribunal.

En mi calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad durante este mes, he distribuido un proyecto de resolución al respecto para que los miembros del Consejo lo examinen, y esperamos poder aprobar este proyecto de resolución en breve.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda proporcionan una aportación valiosísima en nuestra lucha colectiva contra la impunidad, y proporcionan también aportaciones muy valiosas para el mantenimiento de una paz y una estabilidad sostenibles en la ex Yugoslavia y en Rwanda, después de dos de los más aborrecibles conflictos ocurridos desde la segunda guerra mundial. Dinamarca seguirá dando un seguimiento activo a la labor de los Tribunales, y espera con interés la próxima serie de informes presentados por ellos.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Zoran Loncar, Ministro de Administración Pública y Gobierno Autónomo Local de la República de Serbia.

**Sr. Loncar** (Serbia) (*habla en serbio; texto en inglés proporcionado por la delegación*): Sra. Presidenta: Ante todo, quiero expresar mi complacencia al estar hoy ante el Consejo de Seguridad y garantizarle que el Gobierno de la República de Serbia examinó con suma atención los informes del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Fausto Pocar, y de su Fiscal Principal, Sra. Carla del Ponte.

Como país que mantiene la personería jurídica de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, la República de Serbia realiza todos los esfuerzos necesarios para contribuir al logro de los objetivos de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que se definió la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

El Gobierno de la República de Serbia ha señalado que está plenamente dispuesto a completar con éxito su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y que tiene un claro compromiso político al respecto. Quiero recordar que, gracias a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno de la República de Serbia, desde fines de 2004 hasta la fecha 16 personas acusadas se entregaron al Tribunal de manera voluntaria. Es bien sabido que la mayor parte de los acusados son oficiales militares y de policía de alto nivel. Cabe señalar que el período en el que la mayor parte de las personas acusadas se entregó al Tribunal se vio caracterizado por el entendimiento y por una atmósfera de confianza y colaboración, que es lo que produce los mejores resultados.

Los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Gobierno de Serbia en pro de la culminación de su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia confirman su firme compromiso de seguir cumpliendo las obligaciones internacionales que aún le restan. Aprovecho también esta oportunidad para hacer saber al Consejo que todos los oficiales acusados que trabajaban al servicio de la República de Serbia, ya fuera en el ejército de Serbia y Montenegro o como miembros de la policía de Serbia, se entregaron voluntariamente al Tribunal, incluidas las personas acusadas procedentes de la República Srpska.

El Gobierno de la República de Serbia ha señalado públicamente en muchas ocasiones que redundaría en interés de Serbia culminar cuanto antes su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Por lo que atañe al caso del General Ratko Mladic, el Gobierno de Serbia ha señalado públicamente que el ocultamiento de Ratko Mladic es un acto de falta de honestidad que pone en peligro directo los intereses nacionales y estatales de Serbia.

Quiero subrayar en particular que el Gobierno de Serbia ha hecho todo lo que ha estado a su alcance para localizar a Ratko Mladic y para enviarlo a La Haya. Las personas que han ayudado a Ratko Mladic a ocultarse durante estos años han sido identificadas. El Tribunal competente dictó condenas de varios meses de prisión contra 11 personas de las que se sospecha que ayudaron a Mladic a eludir a la justicia. Pese a estas actividades intensas y minuciosas, no ha sido posible localizar a Ratko Mladic. No cabe duda de que existe la voluntad política de establecer su paradero, algo que tiene un carácter técnico.

Quiero asegurar al Consejo que el Gobierno de la República de Serbia sigue estando firmemente comprometido con su posición de cumplir plenamente todas las obligaciones internacionales que aún le incumben, a fin de poder completar su cooperación con el Tribunal. Los resultados logrados hasta la fecha constituyen la prueba más evidente de ello.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para informarle al Consejo de que tenemos la voluntad de cooperar plenamente con la Oficina de la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en el ámbito relacionado con el acceso a documentos y archivos. La Unión de los Estados de Serbia y Montenegro y la República de Serbia como su sucesor han recibido hasta la fecha 1.148 solicitudes de la Fiscalía. El Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia respondió de manera favorable a una abrumadora mayoría de estas solicitudes. Actualmente sólo algunas de las solicitudes enviadas por la Fiscalía que quedan pendientes se consideran urgentes. Las nuevas solicitudes que la Fiscalía envía diariamente a Serbia y Montenegro se abordan de manera rápida.

Desde el 15 de diciembre de 2005 hasta la fecha se han celebrado siete sesiones del Consejo Nacional; a 43 personas se les han otorgado exenciones, de conformidad con las solicitudes de la Fiscalía, y se ha respondido de manera positiva a 39 solicitudes de la Fiscalía para que se presenten documentos. Todo esto representa varios miles de páginas de documentos.

A comienzos de 2006 la Fiscalía envió una propuesta sobre modalidades prácticas para el acceso a los archivos de las autoridades estatales de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, de la República de Serbia y de la República de Montenegro, en la que se proponían soluciones prácticas para que la Fiscalía pudiera tener un acceso eficiente a los documentos de las autoridades estatales de Serbia y Montenegro.

La propuesta fue examinada en las sesiones 23ª y 24ª del Consejo Nacional y, una vez que se obtuvo la opinión del Gobierno de la República de Serbia, el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro aceptó, el 2 de marzo de 2006, la propuesta de la Fiscal sobre modalidades prácticas relativas al acceso a los archivos de las autoridades de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, de la República de Serbia y de la República de Montenegro.

Una vez que se armonizaron los detalles prácticos relativos al acceso, el 22 de mayo de 2006 los investigadores de la Fiscalía obtuvieron acceso a los archivos del Ministerio del Interior. El 29 de mayo de 2006 los investigadores de la Fiscalía obtuvieron acceso a los archivos del Ministro de Defensa y a los archivos de la Presidencia de Serbia. Estas actividades continúan llevándose a cabo.

Cabe señalar que en mayo 2006 se aprobó en la Asamblea de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro una importante ley relativa al congelamiento de los activos de las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia que aún siguen prófugos de la justicia.

Al inicio de mi declaración, señalé que la República de Serbia está empeñando todos sus esfuerzos para contribuir a lograr los objetivos fijados en la resolución 1534 (2004), en la que se estableció la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En el contexto de estos esfuerzos, es importante prestar atención a las palabras del Presidente Pocar en el sentido de que los últimos seis meses han estado sin dudas entre los más difíciles en la historia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Las afirmaciones del Presidente Pocar se refieren en particular a la muerte, en una dependencia de detención, de Slobodan Milosevic, ex Presidente de la República de Serbia y de la ex República de Yugoslavia, cuyo juicio quedó inconcluso, así como a la muerte de Milan Babic, quien falleció antes de que se conociera el fallo del tribunal de segunda instancia.

Aunque reconoce el hecho de que los informes sobre la muerte de estos dos serbios acusados de graves crímenes de guerra no se han concluido oficialmente, el Gobierno de Serbia comparte la opinión, derivada de la investigación independiente que a instancias del Presidente Pocar llevaron a cabo las autoridades del Reino de Suecia, en el sentido de que es preciso mejorar significativamente las condiciones en que viven y el trato que reciben los reclusos en la dependencia de detención y de que el control del funcionamiento de dichas dependencias tiene que ser más transparente. La República de Serbia lamenta que casos como esos, que ya han ocurrido antes en la dependencia de detención del Tribunal, se aparten de los objetivos definidos para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a saber, la administración eficiente de la justicia internacional respecto de los perpetradores de graves crímenes de guerra, la justicia

para las víctimas y la creación de condiciones para la reconciliación entre los pueblos que quedaron atrapados en la brutal guerra civil que tuvo lugar en Yugoslavia.

La República de Serbia acoge con beneplácito los esfuerzos que realiza el Tribunal por hacer su trabajo de la manera más eficiente posible y cumplir estrictamente con los plazos y condiciones establecidas en las antes mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad. En este sentido, la República de Serbia considera que la localización de los restantes acusados es de crucial importancia, al igual que lo es la remisión de los juicios a las jurisdicciones nacionales competentes. Los enjuiciamientos ante los tribunales nacionales pueden contribuir al logro de los objetivos para los que este importante órgano de las Naciones Unidas estableció el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en La Haya en 1993.

Cuando es enjuiciado en un tribunal nacional, un acusado está expuesto a una estricta autoridad moral, aparece como responsable ante sus compatriotas y el tribunal no puede ser catalogado de parcial. Asimismo, los tribunales nacionales pueden hacer una contribución real a la realización del objetivo común de la reconciliación. Es por ello que la República de Serbia expresa una vez más la disposición de sus autoridades judiciales, especialmente de la Fiscalía especial para el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra y del Departamento de crímenes de guerra del Tribunal del distrito de Belgrado, a procesar y organizar los juicios de los acusados, o a remitirlos a La Haya.

A pesar del hecho que la labor anterior de las autoridades judiciales de la República de Serbia fue calificada de positiva por el propio Tribunal y por muchos Estados, especialmente por algunos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ni un solo caso ha sido remitido desde La Haya a la República de Serbia. Permítaseme recordarles que, hasta la fecha, se han remitido seis casos a Bosnia y Herzegovina y dos a la República de Croacia. Estamos convencidos de que la cooperación y la confianza mutuas pueden contribuir en gran medida a la administración de la justicia.

Por último, quisiera reiterar la firme posición del Gobierno de Serbia en el sentido de que continuará haciendo todo lo que esté dentro de sus posibilidades para localizar las restantes personas acusadas y para, si

algunas de ellas se encuentra oculta en Serbia, trasladarla a La Haya. La República de Serbia está decidida a llevar a juicio, ya sea ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia o en los tribunales nacionales, a todos aquellos que han cometido crímenes de guerra. El Gobierno de Serbia continuará adoptando todas las medidas posibles para cumplir plenamente sus compromisos internacionales y llevar su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a un feliz término.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Rwanda.

**Sr. Shalita** (Rwanda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo agradecerle haber convocado esta sesión para debatir los informes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2006/353) y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (S/2006/358). Centraremos nuestras observaciones en el primero.

Mi delegación desea expresar su profundo agradecimiento al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Erik Møse, y al Fiscal, Hassan Bubacar Jallow, por sus respectivas exposiciones informativas. Les encomiamos a ambos por su continuada y dura labor en pro de la aplicación con éxito de la estrategia de conclusión de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

La publicación tardía del informe que estamos examinando ha creado ciertas dificultades en materia de la preparación de mi delegación para esta sesión. Estoy seguro que también las ha creado a los miembros del Consejo de Seguridad. Esperamos que futuros informes se publiquen con tiempo suficiente para que tanto las delegaciones de miembros como las de no miembros del Consejo puedan realizar consultas bien informadas entre sí.

Para comenzar, el Gobierno de Rwanda también desea expresar su satisfacción con las buenas relaciones de trabajo que mantiene con el Tribunal. Deseamos reiterar nuestro compromiso de trabajar de manera estrecha con el Tribunal para llevar ante la justicia a los principales responsables del genocidio ocurrido en Rwanda en 1994.

Cuando, de conformidad con la estrategia de conclusión, sólo quedan al Tribunal dos años y medio para concluir sus labores, resulta claro que no disponemos de mucho tiempo y que aún queda mucho

trabajo por hacer. Los siguientes son algunos de los ámbitos en los que creemos que es necesario hacer progresos urgentes en los próximos meses.

En primer lugar, en lo que respecta a los acusados que aún se encuentran fugitivos, mi delegación ha declarado en distintas ocasiones que no debe permitirse que los responsables del genocidio escapen a la justicia aún más si es más allá del año 2008. La estrategia de conclusión del Tribunal no debe ser vista por la comunidad internacional como una estrategia de salida para sus obligaciones de enjuiciar en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a los sospechosos de haber cometido el delito de genocidio en nuestro país. Acogeríamos con beneplácito la adopción de las medidas apropiadas que garanticen que todos los acusados sean llevados ante la justicia, aún después de que haya expirado el mandato del Tribunal. Mi delegación ha expresado repetidamente el compromiso de Rwanda, que reitero hoy, aquí, de trabajar con los gobiernos de todo el mundo para someter a la justicia a esos sospechosos. No debemos permitir que conocidos sospechosos como Felicien Kabuga y Augustine Ndirabatware escapen a la justicia. Si lo hacen, ello será una triste responsabilidad que cargaríamos todos nosotros y que enviará un mensaje equivocado respecto del compromiso de la comunidad internacional en la prevención del genocidio por medio de la lucha contra la impunidad.

El segundo ámbito de interés es la remisión de los casos. Un principio ampliamente aceptado es que los juicios, especialmente por concepto de crímenes tan graves como el genocidio, deben tener lugar lo más cerca posible del lugar donde fueron perpetrados. En este sentido, acogemos con beneplácito que, esta mañana, el Fiscal Jallow haya ratificado que Rwanda seguirá siendo el principal centro de remisión. Pensamos que los juicios que han sido seleccionados para ser remitidos deben tener lugar en Rwanda pues ello contribuiría a nuestros esfuerzos para erradicar la cultura de la impunidad y para promover la reconciliación en el país, en la misma medida en que nuestro pueblo sería un testigo de primera fila de que se hace justicia.

El Gobierno de Rwanda ha debatido ampliamente este tema con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en particular con la Fiscalía. Después de esas reuniones y realizando consultas con el Tribunal, mi Gobierno ha redactado una nueva legislación con miras a prepararse para esas remisiones. El proyecto de ley

incluye abordar cuestiones de procedimiento y la creación de salas especiales.

En el proyecto de ley se presta atención al tema de la pena de muerte, tema que esta mañana ha sido abordado por varias delegaciones. Tenemos la intención de abolir la pena de muerte para los casos remitidos. Esperamos que el proyecto de ley se presente al Parlamento y sea adoptado como ley en las próximas semanas.

En cuanto al segundo tema que se aborda en el párrafo 41 del informe bajo examen, a saber, la falta de capacidad del sistema judicial de rwandés, debo decir que en el pasado hemos tenido la oportunidad de informar al Consejo de que en el último decenio hemos venido sistemáticamente fomentando y ampliando la capacidad de nuestro sistema judicial.

Además, el volumen de casos del poder judicial de Rwanda se ha reducido considerablemente tras la introducción del sistema judicial Gacaca. No obstante, ello no significa que nuestro poder judicial no requiere que se lo fortalezca; de hecho, sí lo necesita. Seríamos los primeros en reconocerlo y acogeríamos con agrado toda ayuda que en ese sentido brindaran las Naciones Unidas y la que se recibiera mediante acuerdos bilaterales. Sin embargo, la transferencia de juicios a otras jurisdicciones no resuelve el desafío fundamental de cómo equipar a los rwandeses con la capacidad para construir un sistema de justicia penal que, en el largo plazo, combata la impunidad y promueva el Estado de derecho y los derechos humanos. Consideramos que esta es la cuestión esencial. La transferencia de casos a Europa o a otros lugares simplemente no resolverá este problema fundamental.

Sra. Presidenta: Los miembros del Consejo recordarán que este es un debate que hemos celebrado en el contexto de la creación y la puesta en marcha de la Comisión de Consolidación de la Paz, debate que usted presidió. La cuestión fundamental, a nuestro juicio, es cómo garantizar que las intervenciones internacionales como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda tengan repercusiones positivas sostenidas en países que emergen o han emergido de conflictos. En este contexto, no creemos que la transferencia de casos a jurisdicciones distintas de la de Rwanda logre óptimos resultados para la comunidad internacional. Consideramos que con un mayor apoyo por parte de la comunidad internacional, incluido el apoyo financiero para los juicios, Rwanda podría llevarlos a cabo de

manera coherente con las normas internacionales de juicio imparcial.

El tercer tema se relaciona con el traslado de los condenados. El Gobierno de Rwanda ha declarado constantemente que todos los condenados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda deben cumplir sus sentencias en Rwanda, país donde fueron cometidos los crímenes. Una vez más, estimamos que esto es esencial para la justicia y para la reconciliación en Rwanda, la principal razón por la que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se creó en primer lugar. La preocupación inicial sobre la administración de sentencias en Rwanda fue la falta de instalaciones penitenciarias que se ajustaran a las normas internacionales. Sin embargo, hace más de dos años se construyó un establecimiento penitenciario y lo inspeccionó el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el cual certificó que se ajustaba a las normas internacionales, y se firmó un memorando de entendimiento a tal efecto. A pesar de ello, siguen existiendo demoras en la concreción de los traslados. No nos queda claro por qué ocurre eso. Por consiguiente, instamos al Consejo a que intervenga para garantizar que esos traslados se realicen con rapidez.

El cuarto tema se relaciona con la transferencia de documentos y materiales. A medida que seguimos examinando el legado del Tribunal para la justicia internacional en general y, más concretamente, sus efectos en Rwanda, consideramos que la estrategia de conclusión debe incorporar la transferencia de todos los documentos y materiales judiciales a Rwanda, donde podrían proporcionar un núcleo para un centro de investigación y educación que contribuiría a aumentar la concienciación y a prevenir el genocidio en Rwanda y en otros lugares. Estimamos que mientras el Tribunal concluye su labor, las Naciones Unidas y la comunidad internacional deberían legar a Rwanda un centro de educación y prevención del genocidio que fuese no sólo un recordatorio del millón de víctimas del genocidio, sino también un centro de investigación y entendimiento de las lecciones aprendidas del genocidio de Rwanda, así como un centro para promover la justicia, la reconciliación y los derechos humanos.

El Gobierno de Rwanda está abierto a debates que se celebrarían con las Naciones Unidas y los Estados Miembros sobre la mejor manera de promover esa propuesta. No obstante, debemos reconocer la

necesidad de actuar con rapidez, habida cuenta del tiempo limitado que queda hasta que el Tribunal concluya su labor.

Acogemos con beneplácito la información que figura en el anexo 5 del informe relativo al programa de divulgación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y celebramos las observaciones formuladas en ese sentido por el representante del Japón. Observamos que eso está estrechamente vinculado con mi tema anterior. En vista del tiempo limitado que le queda al Tribunal, instamos a que se esfuerce por lograr una mayor eficacia en su programa de divulgación y por garantizar que el centro de información existente, los programas de capacitación para juristas, las pasantías y las relaciones con las instituciones académicas y grupos de la sociedad civil estén encaminados a educar y a crear capacidad entre los rwandeses. Si bien acogemos con satisfacción los esfuerzos del Tribunal por destacar algunas de estas cuestiones, que se mencionaron en la declaración del Fiscal, una vez más instamos al Tribunal a que aumente la contratación de juristas e investigadores rwandeses, ya sea como pasantes o en forma permanente, a fin de asegurar la transferencia de conocimientos desde el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a los profesionales rwandeses.

Deseo concluir expresando nuestro profundo agradecimiento a la comunidad internacional por su apoyo constante al Tribunal, tanto a través de cuotas como de contribuciones voluntarias. Al iniciar el período que nos resta, exhortamos al Consejo a que continúe con su compromiso de velar por que el Tribunal reciba los recursos adecuados para poder realizar su labor de manera eficiente y eficaz. También agradecemos al Presidente, al Fiscal y al Secretario del Tribunal, y a sus respectivos equipos de colaboradores, su labor tendiente a garantizar la ejecución de la estrategia de conclusión.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Magistrado Pocar para que responda a las observaciones y las preguntas formuladas.

**El Magistrado Pocar** (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo quiero expresar mi reconocimiento, y el reconocimiento del Tribunal, a usted y a todos los miembros del Consejo de Seguridad por sus observaciones y las cuestiones que plantearon durante el debate. Quisiera en particular agradecer a los miembros el apoyo que han brindado a la labor del

Tribunal y los esfuerzos que han realizado al adoptar medidas para cumplir los plazos de la estrategia de conclusión. Tendremos debidamente en cuenta todas las observaciones y sugerencias que se han formulado con miras a mejorar nuestro desempeño y a acelerar el ritmo lento de los juicios que se ha observado en el pasado.

En ese contexto, deseo señalar que la aceleración de los juicios no es únicamente un asunto que concierne a la estrategia de conclusión. Se trata fundamentalmente de una cuestión relativa al debido proceso y el respeto de los derechos humanos, incluidos los de los acusados que esperan ser enjuiciados.

El proceso de aceleración de juicios ha sido una preocupación constante para el Tribunal, y las medidas que ahora estamos adoptando se examinaron en el pasado, en particular el año pasado, cuando se creó el grupo de trabajo del Magistrado Bonomy, mucho antes de los acontecimientos que lamentablemente ocurrieron el mes pasado. Sin embargo, no cabe duda de que el proceso de revisión de normas y adopción de medidas se ha visto acelerado por esos acontecimientos.

En ese sentido, permítaseme decir que comprendo totalmente y comparto la preocupación expresada ante la muerte de dos personas en el centro de detención: el Sr. Milosevic, cuyo juicio no había concluido, y el Sr. Babic, cuyo juicio y apelación habían concluido, pero había sido citado para dar testimonio en otra causa ante el Tribunal. Considero que esa preocupación quedó reflejada en el informe; se reflejó también en las conclusiones del informe del Magistrado Parker y en las medidas que yo mismo y el Tribunal adoptamos a ese respecto.

Deseo asegurar al Consejo de Seguridad que las recomendaciones formuladas por la auditoría independiente que llevaron a cabo expertos suecos y las recomendaciones que figuran en el informe del Magistrado Parker se aplicarán plena y rápidamente en el futuro cercano, así como todas las medidas que hemos adoptado —y las que quizá adoptemos en el futuro— a fin de acelerar los juicios. Quiero reiterar que el Tribunal sigue plenamente comprometido con la estrategia de conclusión mientras celebra juicios que satisfacen plenamente los requisitos del debido proceso.

Permítaseme también recalcar brevemente otro tema que ha sido planteado por varios miembros del

Consejo de Seguridad: la remisión de causas a los tribunales nacionales y el mejoramiento de la capacidad de los tribunales nacionales. El Tribunal continúa plenamente comprometido a trabajar con los tribunales nacionales para mejorar su capacidad judicial, tanto para permitir que el proceso de remisión sea eficaz como para asegurar que el Estado de derecho se respete a nivel local cuando el Tribunal concluya su labor, cabe esperar tras haber cumplido plenamente su misión dentro de los plazos establecidos por el Consejo de Seguridad y por nosotros.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Pocar por las aclaraciones que ha brindado.

Ahora tiene la palabra el Magistrado Møse para que responda a las observaciones y preguntas formuladas.

**El Magistrado Møse** (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad sus expresiones de reconocimiento y apoyo a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tomamos nota con placer de las observaciones formuladas tanto en relación con los progresos realizados como en lo que respecta a las medidas que hemos adoptado para aumentar nuestra eficiencia. Además, agradecemos mucho el hecho de que los miembros del Consejo subrayaran las obligaciones de los Estados de cooperar con el Tribunal tanto en cuanto a la detención como a la transferencia. Ese es un ámbito fundamental, como recalcó nuestro Fiscal y como pusieron de relieve todos los miembros del Consejo. Otra forma importante de respaldo expresada por los miembros del Consejo de Seguridad ha quedado reflejada en la atención prestada a la creación de capacidad y a la necesidad de garantizar los recursos necesarios en los países a los que se remiten causas.

Se ha tomado nota con agrado de las observaciones de los representantes que abordaron la cuestión de la prórroga de los mandatos de los magistrados y el hecho de que se esté distribuyendo un proyecto de texto.

Una pregunta concreta del representante de Qatar se refería a la situación de Charles Taylor. No existe una cooperación oficial entre el Tribunal Especial para Sierra Leona y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; son tribunales distintos con mandatos separados. Sin embargo, recibimos una solicitud del Tribunal de Sierra Leona en el sentido de si podríamos

compartir la capacidad de las salas en relación con el juicio de Charles Taylor. El Fiscal y yo examinamos el asunto y, aunque estamos muy de acuerdo con la idea de ayudar al tribunal hermano, tuvimos que dejar de lado esa posibilidad porque pondríamos en peligro nuestra propia estrategia de conclusión. Utilizamos todas nuestras salas a pleno todos los días y una causa adicional en nuestro Tribunal —la causa de Charles Taylor— habría creado problemas para cumplir con el plazo de 2008.

En cuanto a la pregunta sobre las personas absueltas, planteada por el representante del Congo, fue también muy pertinente. Permítaseme recalcar que todos nuestros acusados abandonaron Rwanda en 1994, buscaron refugio en otros países, llevaron a sus familias a esos países y se negaron a regresar. El reto ha sido encontrar lugares en los que ellos pudieran ser reubicados. Deseo subrayar que Rwanda nunca se negó a recibirlos.

Todas las otras observaciones formuladas por los miembros han sido tenidas en cuenta, incluso la referencia precisa formulada por la representante de Francia respecto de la necesidad de ser más específicos en lo que concierne al nivel de cooperación, que considero una observación útil. La cuestión a la que se refirió era que no solamente las presentaciones verbales, sino también los informes escritos, deben ser más concretos en ese sentido. Hemos tomado nota de esa observación y de otras.

Todo esto servirá de inspiración a los magistrados, al Fiscal y al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda cuando dentro de unos pocos días les demos a conocer los resultados de esta reunión en Arusha.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Agradezco al Magistrado Møse sus aclaraciones.

Ahora tiene la palabra el Fiscal Jallow para que responda a las observaciones formuladas y a las preguntas planteadas.

**Sr. Jallow** (*habla en inglés*): Agradezco a todos los miembros del Consejo sus contribuciones, que son prueba del apoyo que brindan al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, en términos generales, a los Tribunales. También nos alienta mucho la comprensión expresada durante el curso del debate sobre el papel central que desempeña la remisión de causas dentro de la estrategia de conclusión y, a su vez,

la necesidad de generar capacidad a fin de garantizar el éxito del sistema de remisión.

Según mi experiencia, es probable que los países que estén dispuestos a aceptar nuestras causas no puedan asumir los costos conexos. Por consiguiente, es muy importante que se encuentre la manera de ayudarlos. En esta etapa, necesitamos pasar de fomentar el apoyo general a los países dispuestos a recibir esas causas a la tarea de examinar y establecer medidas concretas encaminadas a la consolidación de la capacidad judicial en esos países. Al respecto, fue un placer para mí escuchar que el representante de la República Unida de Tanzania propuso que la Secretaría de las Naciones Unidas, en consulta con los Tribunales, examine qué medidas se pueden establecer. Considero que eso sería muy, pero muy bien recibido y que contribuiría al sistema de remisión de causas.

De hecho, permítaseme asegurar a los representantes que, como respuesta a las preocupaciones que se han planteado, esas remisiones se hagan únicamente con la condición de que se excluya la aplicación de la pena de muerte y de que haya garantías de un juicio imparcial —tanto en la ley como en la práctica— en el país en cuestión. Si no se cuenta con esas garantías, no preveo que los Tribunales efectúen remisión alguna a ese país en cuestión. En ese sentido, también nos alienta haber escuchado decir al representante de Rwanda que su país adoptaría en breve las medidas necesarias para estar en condiciones de que se le remitan causas.

Eso nos ayudaría enormemente, tal como lo mencioné en mi introducción al tema.

Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias una vez más a usted y a los demás miembros del Consejo.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Aprovecho la oportunidad, en nombre del Consejo de Seguridad, para dar una vez más las gracias a los Magistrados Pocar y Møse y a los Fiscales Del Ponte y Jallow por haber intervenido hoy ante el Consejo de Seguridad.

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*